

Sesión 53ª, en miércoles 30 de enero de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 17.25)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3579
II. APERTURA DE LA SESION	3579
III. TRAMITACION DE ACTAS.....	3579
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	3579
Acuerdos de Comités	3579
Proyecto sobre franquicias de internación para un generador automático destinado al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar. (Se exime del trámite de Comisión)	3580

	Pág.
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre creación de la Confederación Mutualista de Chile. Observaciones del Ejecutivo. (Se rechaza el veto y se insiste) ...	3581
Proyecto sobre creación del departamento Pedro Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago. (Retiro de la urgencia) ... 3582 y	3596
Proyecto sobre franquicias de internación para un generador automático para el Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar. (Se aprueba) ...	3583
Proyecto sobre nuevos recursos para la Corporación de la Vivienda — veto. (Inclusión en la tabla) ...	3583
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (De los señores Barros, Barrueto, Contreras, don Víctor y Rodríguez) ...	3583
Problemas planteados por la Asociación de Productores de Paltas y Chirimoyas de Chile y el Centro para el Progreso del Departamento de Quillota. (Publicación e inclusión de memorándum en el Diario de Sesiones) ...	3587
Conferencia Provincial de la Confederación de Educadores de O'Higgins. Oficios. (Observaciones del señor Ahumada) ...	3597
Caminos de Doñihue y Coltauco. Oficio. (Observaciones del señor Ahumada) ...	3598
Construcción de liceo y hotel en Santa Cruz y de camino destinado a unir la Central Hidroeléctrica de Rapel con la vía de Pichilemu. Oficios. (Observaciones del señor Ahumada) ... 3598 y	3599
Necesidades de las provincias de Antofagasta y Tarapacá. (Observaciones del señor Ahumada) ...	3599
Fondos para la terminación del túnel Chacabuco. Oficio. (Observaciones del señor Tomic) ...	3601
Modificación de la distribución administrativa en lo relacionado con las comunas de Casablanca y Curacaví. Oficios. (Observaciones del señor Tomic) ...	3601

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre planta del personal del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes ...	3603
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre planta del personal del Ministerio de Tierras y Colonización y servicios dependientes ...	3613
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre creación del departamento Pedro Aguirre Cerda en la provincia de Santiago ...	3621

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Letelier, Luis F.
—Alessandri, Fernando	—Pablo, Tomás
—Alvarez, Humberto	—Quinteros, Luis
—Amunátegui, Gregorio	—Rodríguez, Aniceto
—Barros, Jaime	—Tarud, Rafael
—Barrueto, Edgardo	—Tomic, Radomiro
—Bossay, Luis	—Von Mühlenbrock, Julio
—Correa, Ulises	—Zepeda, Hugo
—Durán, Julio	
—Enríquez, Humberto	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

Las actas de la sesiones 50ª, 51ª y 52ª en 22, 23 y 29 de enero, quedan a disposición de los señores Senadores.

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha

tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que fija las plantas del personal del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) El que fija las plantas del personal del Ministerio de Tierras y Colonización y sus Servicios dependientes. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que concede derechos a los propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse "Paloma", de Ovalle.

—*Se manda archivarlo.*

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para tabla.*

Comunicación

Una de la Asociación Mutualista de Jubilados de las Fuerzas Armadas Arturo Prat, de Valparaíso, en la que formula diversas consideraciones al proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

ACUERDOS DE COMITES.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario dará a conocer los acuerdos adoptados en la última reunión de Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la sesión de ayer, la unanimidad de los Comités adoptó los siguientes acuerdos:

1º—Que el Senado se declare en receso durante el mes de febrero y celebre la última sesión en el día de hoy;

2º—Solicitar del Ejecutivo, por intermedio del señor Presidente, el retiro de la urgencia del proyecto que crea el departamento de San Miguel, y

3º—Que el proyecto de Reforma Tributaria, en caso de llegar al Senado, se tramite a la Comisión de Hacienda, la cual lo consideraría y despacharía dentro del mes de marzo.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA UN GENERADOR AUTOMATICO DESTINADO AL HOSPITAL DE NIÑOS Y CUNAS DE VIÑA DEL MAR. PREFERENCIA.

El señor BARROS.—Deseo solicitar se exima del trámite de Comisión un proyecto sobre internación de un generador automático de vapor o agua de alta presión, integrales o completos, con caldera propiamente tal, bomba de alimentación y demás elementos "Cyclother", modelo CE-1000A-3, adquirido por el Rotary Club de Viña del Mar para donarlo al Hospital de Niños y Cunas de la misma ciudad.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La solicitud de Su Señoría será considerada en el tiempo de votaciones.

El señor PABLO.—Si la sala acordara eximirlo del trámite de Comisión, podríamos despacharlo al final de la tabla.

El señor ZEPEDA.—En el tiempo de votaciones será considerado, señor Senador.

El señor PABLO.—Pero el tiempo de votaciones está después del Orden del Día.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Estamos en el Orden del Día. En el momento oportuno se considerará —repito— la solicitud del Honorable señor Barros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entendí que estábamos formulando peticiones durante la Cuenta, señor Presidente.

El señor PABLO.—El tiempo de votaciones está después del Orden del Día; entonces, éste sería el momento indicado para votar la indicación y tratar el proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Al final del Orden del Día, señor Senador.

FONDO DE REVALORIZACION DE PENSIONES.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, quisiera conocer el predicamento de los Comités de los partidos populares respecto del proyecto sobre fondo de revalorización de pensiones, que se encuentra largo tiempo en el Senado...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Dicho proyecto fue estudiado por la Comisión de Gobierno. Se recibieron numerosas peticiones,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—... e interesa a las clases populares.

El señor RODRIGUEZ.—No nos pregunte a nosotros.

Su Señoría está hablando para el público.

El señor ZEPEDA (Presidente).—... tanto de parte de los interesados como de muchos señores Senadores, en orden a despacharlo antes del receso. No hubo posibilidad de hacerlo, porque está a punto de ser informado por la Comisión de Gobierno, y debe ser considerado por las de Hacienda y Trabajo; de suerte que no había posibilidad de tratarlo y despacharlo ahora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco la información de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Como el Honorable señor Aguirre se ha referido a los Comités populares, podría haber hecho la consulta al Comité Radical, que forma parte de la mayoría parlamentaria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Su

Señoría no tiene por qué molestarse, pues somos partido popular, como lo demuestra el hecho de tener mayoría tanto en el Senado como en la Cámara.

El señor RODRIGUEZ.—Solicito se respete mi derecho, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estaba yo con la palabra. Así como nunca interrumpo al señor Senador...

El señor RODRIGUEZ.—Estoy yo con la palabra ahora.

El democrático Senador don Humberto Aguirre...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡A honor lo tengo!

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría debió consultar al Comité Radical, que forma parte de la mayoría parlamentaria, la cual podría haberlo despachado hace mucho tiempo.

Nosotros, como lo sabe el señor Presidente, quien al mismo tiempo preside la Comisión de Gobierno, hemos prestado nuestro más decidido concurso al despacho de dicha iniciativa y sólo en virtud de las razones dadas por el señor Secretario, no será tratado hasta marzo próximo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Para contestar al democrático colega Senador Aniceto Rodríguez, debo decir que los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los Comités. En consecuencia, podía hacer la pregunta.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Existen hombres que no tienen remedio!

V. ORDEN DEL DIA

CREACION DE CONFEDERACION MUTUALISTA DE CHILE. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar de la tabla, figuran las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea la Confederación Mutualista de Chile. La Cá-

mara ha rechazado el veto e insistido en las disposiciones primitivas.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 52ª, en 29 de enero de 1963, documento N° 5, página 3573.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Lamento que el Presidente de la República haya formulado observaciones al proyecto de ley por el cual se crea la Confederación Mutualista de Chile, aprobado prácticamente por la unanimidad de los miembros de ambas ramas del Congreso.

Las observaciones del Ejecutivo recaen en algunas disposiciones que deseo dar a conocer al Senado, para, en seguida, pedir a mis Honorables colegas que tengan a bien rechazarlas.

El artículo 13 dispone que la Confederación Mutualista de Chile tendrá un representante en el Consejo de la Corporación de la Vivienda, el cual será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Ejecutivo Nacional.

Esa representación fue ampliamente debatida en el Senado y en la Cámara. Se estimó de estricta justicia que una entidad como la señalada, que agrupa a centenares de miles de conciudadanos de condición modesta, en especial, artesanos y obreros, tuviera un personero en la CORVI, pues sería un colaborador eficaz en los planes propios de ese organismo estatal. Sin embargo, el Ejecutivo, invocando la actual estructura del Consejo de la CORVI, como si éste fuera inmutable, niega la posibilidad de integrarlo con un representante de la Confederación Mutualista de Chile, lo cual considero absolutamente injusto.

En seguida, el Ejecutivo observa la destinación de diez mil escudos —suma realmente irrisoria— para erigir, en la ciudad de Chillán, un monumento en memoria de uno de los precursores del mu-

tualismo chileno, don Eduardo Andrade, y la misma actitud adopta respecto del artículo 15, que también destina recursos para la erección de monumentos a otros precursores de esta actividad, en las ciudades de Santiago y Concepción.

Finalmente, también ha sido observada la disposición en virtud de la cual las subvenciones asignadas en el proyecto serán puestas a disposición de los intendentes de Santiago y Concepción, por el tesorero general de la República, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de esta iniciativa legal.

Habría sido preferible que el Ejecutivo, frente a este grupo de ciudadanos que han venido luchando por crear, desde hace varios años, la Confederación Mutualista de Chile y que, dentro de la sociabilidad chilena, constituyen un elemento de alta significación social y humana, no hubiera formulado tales observaciones. Incluso, en mi concepto, ellas lesionan, hasta cierto punto, la situación de aquel grupo de hombres y mujeres que entregan muchas horas de su tiempo y su salud para atender a sus semejantes, creando policlínicas, escuelas, etc. y que, en general, realizan una elevada labor social.

Por lo expuesto, me permito hacer este comentario, y termino rogando a mis Honorables colegas que tengan a bien rechazar las observaciones del Ejecutivo.

El señor QUINTEROS.—Los Senadores del Frente de Acción Popular concordamos con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Faivovich.

El señor PABLO.—Los Senadores de estas bancas vemos con la misma inquietud el veto del Ejecutivo.

Oportunamente, con otros miembros del Senado, patrocinamos las disposiciones que han sido vetadas. Esperamos, en consecuencia, por las razones expuestas, que sean rechazadas.

El señor BARROS.—Los Senadores del Partido Comunista también deseamos manifestar nuestro acuerdo con las expresiones del Honorable señor Faivovich. So-

bre el particular, hemos recibido el siguiente telegrama de don Osvaldo Alvarez, Presidente Nacional, y don Serafín Soto, Secretario General de la Confederación Mutualista de Chile:

“Confederación Mutualista de Chile solicita respetuosamente Honorable Senador mantenimiento en ley mutualista Consejo Mutualidad ante Corporación Vivienda igualmente mantenimiento artículos catorce quince justo aporte fiscal monumentos ejemplares propulsores mutualismo chileno Eduardo Andrade, en Chillán, Victorino Laynez, Santiago, Lorenzo Arenas, Concepción. Agradecemos altamente nombre Confederación”.

No podemos negar a los esforzados luchadores del mutualismo chileno la exigua suma de diez mil escudos para levantar los monumentos indicados en el proyecto.

—*Se rechazan las observaciones del Ejecutivo y se acuerda insistir.*

CREACION DEL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento y en atención a que la urgencia está vencida, debe incorporarse a la tabla un informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el departamento Pedro Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago.

La Comisión de Gobierno propone algunas modificaciones.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Creí entender que en la reunión de Comités se acordó unánimemente, con relación a este punto, pedir al Ejecutivo el retiro de la urgencia; o sea, se manifestó el deseo de no preocuparnos de este problema legislativo por ahora.

Además, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, la iniciativa en referencia de-

be ser estudiada por la Comisión de Hacienda, pues irroga nuevos gastos no establecidos en la ley de Presupuestos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

Hago presente a los señores Senadores que la Mesa cumplió el acuerdo de los Comités de solicitar del Ejecutivo el retiro de la urgencia. Espero que el Mensaje correspondiente llegue durante el curso de esta sesión.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA GENERADOR AUTOMATICO DESTINADO AL HOSPITAL DE NIÑOS Y CUNAS DE VIÑA DEL MAR.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Barros ha solicitado eximir del trámite de Comisión un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a un generador automático adquirido por el Rotary Club de Viña del Mar para donarlo al Hospital de Niños y Cunas de esa ciudad.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 52ª, en 29 de enero de 1963, documento N° 4, página 3572.*

—*Se aprueban la indicación y el proyecto.*

**NUEVOS RECURSOS A LA CORVI (VETO).
INCLUSION EN LA TABLA.**

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que la Cámara de Diputados está considerando el veto del Ejecutivo al proyecto de ley que otorga nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda. Varios señores Senadores tienen interés en que sea despatchado en esta sesión. No ha llegado todavía al Senado y...

El señor FAIVOVICH.—Señor Presi-

dente, es mi propósito pedir, si llega el proyecto, que pase a Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo para tratarlo de inmediato.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde considerar una indicación del Honorable señor Rodríguez para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Barros en la hora de Incidentes de la sesión de ayer.

—*Se accede a lo solicitado.*

OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se han formulado varias peticiones de oficios por diversos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

**CONFLICTO DEL TRABAJO EN LA FIRMA
MAGRI, HEPNER Y COMPAÑIA, EN
SANTIAGO. OFICIO.**

Del señor Barros:

"Al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio, al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, a fin de que tenga a bien arbitrar todas las medidas necesarias para que se ponga término al conflicto que mantiene la firma Magri, Hepner y Cía. con su personal a cargo de las obras de urbanización en la Población San Rafael de Santiago, de tal manera que se incorpore a las faenas el personal necesario para la rápida finalización de los trabajos de alcantarillado y pavimentación. Cabe hacer notar al

señor Ministro, que el empleo de conscriptos del Servicio Militar del Trabajo sólo ha contribuido a agravar el estado de virtual "lock out" que mantiene la mencionada firma y no ha significado en manera alguna una solución a las peticiones de los pobladores."

DETENCION DE DIRIGENTES POLITICOS EN CASABLANCA. OFICIO.

Del señor Barros:

"Solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que ordene investigación acerca de los siguientes hechos, que han alarmado a los habitantes de la comuna de Casablanca:

"1.—El jueves 24 de enero dirigentes del F.R.A.P. de Casablanca hacían propaganda en un automóvil parlante, anunciando la concentración que ese mismo organismo haría en la plaza de Casablanca el sábado 26, relacionada ésta con la Asamblea Presidencial que se haría en Santiago.

"2.—Bajo el pretexto de hacer estos anuncios sin permiso, el capitán de Carabineros, de apellido Véjar, mandó preso al abogado y candidato a Regidor señor García Muñoz.

"3.—El hijo del abogado, el joven Rodrigo, acompañaba también a su padre. Encargado por éste de llevar el automóvil a casa, que estaba a cinco cuadras, fue también arrestado, en la puerta de su casa, el muchacho, bajo el pretexto de andar manejando sin documentos, a pesar de la petición que el joven hizo de un segundo para entrar a su casa y presentar los documentos. Sujeto de los brazos fue llevado por las calles al cuartel, como un delincuente.

"4.—En la Comisaría, el secretario de organización del Partido Socialista, de apellido Rojas, se ofreció para ir en su bicicleta a buscar los documentos y, al regresar con ellos, también fue arrestado, bajo el pretexto de andar sin luz.

"5.—Estando detenidos los tres, candidato, hijo y secretario socialista y en presencia de otro candidato socialista, señor González y un dirigente demócratacristiano, señor Castro Montt, el capitán insultó a gritos al muchacho, quien ingenuamente había invocado ser sobrino de un alto oficial, diciéndole que "aunque fuera hijo del Presidente de la República, lo agarraría de la parte más sensible y lo tiraría para adentro". El abogado observó al capitán la contradicción que había entre llamarle la atención al joven por su educación y, al mismo tiempo, hacerlo a gritos. Como el capitán gritara, entonces, al abogado, éste le indicó "por qué me grita, capitán, si yo le estoy hablando con buena educación". El terrible capitán dijo entonces que hablaba tan fuerte porque tenía mucha "caja", a lo cual el abogado le respondió que él también tenía mucho volumen de voz, pero que tenía educación. Ante la serenidad y las buenas maneras del candidato y ante el ridículo que estaba haciendo en presencia de sus propios subordinados, este nuevo San Bruno optó por retirarse.

"6.—Al joven Rodrigo le exigió fianza de 22 mil pesos y al ciclista de 3.600.

"7.—Las tres denuncias han sido rechazadas por el Juzgado de Policía Local.

"8.—La concentración del sábado 26, en la plaza de Casablanca, fue una vigorosa demostración de repudio al atropello cometido por este funcionario policial en un pueblo que siempre ha hecho sus campañas con tranquilidad y respeto.

"9.—Se dice que es propio de este capitán tomar bastante alcohol, acompañado de una mujer que lleva al pueblo, y que el alcohol "no se le nota". Si esto es así, la presencia de este oficial ante las próximas elecciones constituye un verdadero peligro para la tranquilidad pública y se hace más necesaria todavía una investigación y, previas las comprobaciones, el traslado del capitán".

**CONSTRUCCION DE CAMINO EN HUICAHUE,
PROVINCIA DE CAUTIN. OFICIO.**

Del señor Barrueto:

“Para que en mi nombre se oficie al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se abra la faja N° 18, ubicada en la región de Huichahue, Prov. de Cautín, ya que los 330 pequeños agricultores que trabajan aquí, deben trasladar sus cosechas de trigo en carretas, y muchas veces a hombro, debido a lo intransitable que es el camino actual en el invierno, y a la inclemencia del sol y las nubes de tierra en el verano; mientras que por la faja 18, quedaría un camino más corto y expedito, por tener una base de tierra más firme.”

**PROVISION DE CAMIONES A LA EMPRESA
DE COMERCIO AGRICOLA, EN TOCOPILLA.
OFICIO.**

Del señor Contreras (don Víctor):

“Solicito dirigir oficio al señor Ministro de Economía pidiéndole tomar las medidas necesarias para que la Empresa de Comercio Agrícola disponga de uno o más camiones en la ciudad de Tocopilla, destinados a llevar los artículos de primera necesidad que expenden los almacenes de esa institución, a las diversas poblaciones.

“Actualmente, la mayoría de los pobladores no pueden aprovechar los precios más ventajosos en que venden dichos almacenes en razón de que ellos se encuentran distantes de sus habitaciones.”

**EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA GOTA
DE LECHE DE OVALLE Y ENTREGA DE TITULOS DE DOMINIO A LOS POBLADORES.
OFICIO.**

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole el pronto cumplimiento de

la ley N° 14.917, de 6 de octubre del presente año, en lo referente a la expropiación de los terrenos de la Gota de Leche de Ovalle, actualmente ocupados por los pescadores de Tongoy, y la entrega de títulos de dominio a los pobladores.

“La demora en dicho cumplimiento constituye un motivo de preocupación e inseguridad para los interesados que desde tanto tiempo buscan una solución a su problema.”

**SITUACION ECONOMICA DE PERSONAL DE
LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS
Y MUSEOS. OFICIO.**

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Hacienda exponiéndole la desmedrada situación económica en que se encuentra el personal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y solicitándole patrocinar un proyecto de ley destinado a dar solución a este problema y a otros, igualmente de carácter económico, que afronta esa Dirección.

“Con el objeto de ilustrar la situación a que se alude podemos señalar que un jefe de sección, 5ª Categoría de la Planta Administrativa, recibe un sueldo líquido mensual de E° 211,18; para llegar a ese puesto se requiere un promedio de 25 años de servicios. Un bibliotecario, grado 7º recibe un sueldo líquido de E° 96,65 mensuales necesitando para llegar a ese grado un promedio de 15 años de servicio. Un funcionario grado 17 recibe un sueldo líquido mensual de 61,64 escudos; la injusticia de esta bajísima renta resalta más si tomamos en cuenta que para ingresar a éste, que es el grado inferior, se requiere estar en posesión de la licencia secundaria y del título de bibliotecario, otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.”

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS
FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.
OFICIO.**

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Contralor General de la República, exponiéndole lo siguiente:

“Los obreros y empleados de las Fábricas y Maestranzas del Ejército se encuentran, en la actualidad, con diversos problemas en el pago de sus sueldos y salarios, y que tiene relación directa con la ley N° 14.688.

“Los sueldos del personal de empleados de Famae, están sujetos al “régimen del sueldo vital”, según lo establecen los dictámenes N° 41044 del 12 de septiembre del año 1955 y N° 16.108 del 19 de abril del año 1956, emitido por la Contraloría General de la República, y de acuerdo con el artículo 10 de la ley N° 14.688, se estima que la bonificación que le da esta misma ley hasta el mes de diciembre del año 1961 pasará a ser sueldo desde el 1° de enero del año 1962. Si tomamos en cuenta que el sueldo vital fijado para el año 1961 fue de

	E° 65,15
“Reajuste por ley 14.688	11,02
“Sueldo vital 2° semestre año 1961	77,17
“Sueldo vital para el año 1962 aprobado por la comisión mixta de sueldos	80,91
“Aumento real	3,74
“Porcentaje por aumento: 4,84%.	

“De acuerdo con el cuadro precedente, se estima que las remuneraciones sujetas al “régimen del sueldo vital”, en este caso las del Personal de Empleados de Famae, también deben ser reajustadas conforme al porcentaje de aumento del sueldo vital, sobre las remuneraciones reales del segundo semestre del año 1961. Si tomáramos el sueldo de un empleado de

6ª categoría (interna de Famae) se establecería lo siguiente:

“Sueldo base de un empleado de Famae del año 1961	E° 102,00
“Reajuste por la Ley N° 14.688	11,00
“Porcentaje de aumento equivalente al 4,84% fijado por la Ley 14.688, artículo 10, para el año 1962	4,93

“Sueldo base del empleado año 1962	E° 117,93
--	-----------

“(A esto hay que agregar los quinquenios y la asignación del 30% y 40% de asignación de técnicos).

“Desde enero del año 1962 la dirección de Famae ha seguido cancelando en planilla aparte el reajuste que otorgó la ley 14.688 de E° 11 y no lo ha hecho imponible perjudicando a los empleados con años de servicios y a los técnicos e ingenieros con las asignaciones que la fábrica otorga a cada uno de estos especialistas ya que éstas son imponentes, pero Famae ha procedido a aumentar estos a E° 11 a sueldo imponible a todos aquellos empleados cuyas categorías estaban menos de los E° 80,91, que fue el sueldo vital para el año 1962.

“Como se demuestra en el siguiente cuadro:

“*Valor Categorías empleados Famae hasta diciembre de 1961.*

“1ª categoría E° 239,00.
2ª categoría E° 190,00.
3ª categoría E° 175,00 (Empleados de confianza de la Dirección).
3ª categoría E° 154,50.
4ª categoría E° 125,50.
5ª categoría E° 115,50 (E° 11 pagados en planilla aparte) (no imponible).
6ª categoría E° 102,00.
7ª categoría E° 93,00.
8ª categoría E° 82,50.

9ª categoría Eº 73,00 (Eº 11 hecho sueldo imponible).

10ª categoría Eº 66,50.

“Empleados fuera de categoría.

“Médicos, matronas, enfermeras, dentistas, capellán, telefonista, encargada sala cuna, algunos contra maestres de diversos talleres y choferes (algunos de estos últimos con menos del sueldo vital).

“Cabe hacer notar que no se ha aumentado el porcenatje del 4,84% que fijó la comisión mixta de sueldos para el año 1962, debiendo aplicar la Dirección de Famae este porcentaje en forma escalonada desde la última hasta la primera categoría al sueldo base desde el 1º de enero del año 1962.

“En el caso del Personal de Operarios y de acuerdo con el artículo 6º de la ley 14.866 desde el 1º de enero de 1962, el salario mínimo para los obreros no aprendices de la industria y del comercio, creado por el artículo 5º de la ley Nº 12.006 se reajustará cada año, a partir del 1º de enero correspondiente, en el porcentaje en que hubiere variado para el mismo año el sueldo vital de los empleados particulares escala a) del departamento de Santiago. La Dirección de Famae no ha reajustado conforme a la ley el salario mínimo obrero, perjudicando con esto a más de 300 de ellos, como se demuestra en el siguiente cuadro:

“Salario mínimo obrero.

Año 1961	\$ 152/hora
Año 1962	\$ 160/hora

“Salario minimum obrero de Famae.

Año 1961	\$ 152/hora
Año 1962	\$ 152/hora

“Vistos los antecedentes del caso se so-

licita al señor Contralor General de la República dar la respuesta legal a los casos expuestos por el suscrito.”

**DRAGA PARA EL PUERTO DE CORRAL.
OFICIO.**

Del señor Rodríguez:

“Solicito que en mi nombre se formule petición de oficio al señor Director de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, para que se atienda una petición del Centro de Adelanto del puerto de Corral, para que se destine una draga que ejecute el relleno de la plaza y Corral Bajo, en consideración a que los trabajos del molo de defensa están por concluir”.

PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTAS Y CHIRIMOYAS DE CHILE Y EL CENTRO PARA EL PROGRESO DEL DEPARTAMENTO DE QUILLOTA.

El señor FIGUEROA.—El Honorable señor Allende formula indicación para incluir en el Diario de Sesiones y publicar “in extenso” un memorándum enviado al Ministro de Agricultura por la Asociación de Productores de Paltas y Chirimoyas de Chile y el Centro para el Progreso del Departamento de Quillota, relativo a problemas de dicho departamento.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

“Señor Minjstro:

“La Asociación de Productores de Paltas y Chirimoyas de Chile (ASPROPALCHI) y el Centro para el Progreso del Departamento de Quillota, que reúne a todos los agricultores de la zona, principales vecinos y representantes de la industria y el comercio de la región más

productiva de la provincia, tiene el agrado de elevar a U.S. las peticiones que le fueron formuladas en la inauguración de la Exposición de Flores, Frutas, Hortalizas e Industrias, celebrada el día 29 de septiembre último en el local de la Escuela de Caballería de la ciudad de Quillota.

“Las peticiones en cuestión fueron las siguientes:

“Regularización de las aguas del río Aconcagua:

“El Comité Pro Defensa y Adelanto de la Comuna de La Cruz primero refundido éste en el Centro para el Progreso del Departamento de Quillota después, vienen luchando desde hace quince años y pidiendo a los Gobiernos de la República la construcción de un embalse que regule las aguas del río Aconcagua, en la tercera y cuarta zonas. Estas zonas comprenden desde la Puntilla de Romeral en Hijuelas hasta el Océano Pacífico.

“El Río Aconcagua riega una parte de esta zona, pues aprovecha la tercera parte de sus aguas, perdiéndose en el mar las otras dos terceras partes, debido a la no existencia de captaciones o tranques de gran capacidad.

“Esta zona es considerada por los expertos en agricultura, tanto nacionales como extranjeros, como la más rica e importante de Chile, por su clima y sus tierras, las que producen en forma exuberante toda clase de verduras, frutas y flores de magnífica calidad. Además hay que señalar que esta zona se encuentra ubicada cerca de los grandes centros de consumo del país, Santiago y Valparaíso, a los que surte con sus productos agrícolas.

“Todos los años, aun en los normales en lluvias, hay falta de agua para el riego de la zona, sobre todo en los meses de enero, febrero, marzo, septiembre y octubre, lo que obliga a la Junta de Vigi-

lancia del río a colocarlo a turno, significando ésto que los canales con derechos permanentes deban permanecer a turno en su dotación de agua y los canales con derechos eventuales, deben sencillamente no regar. Los primeros riegan una extensión de 18.000 hectáreas y los segundos 8.000 hectáreas, lo que hace un total de 26.000 hectáreas mal regadas por falta de agua.

“Jamás por ningún gobierno del país, se ha hecho obra alguna de captación de las aguas del río Aconcagua, exceptuándose la captación de Las Vegas con el fin de dotar de agua potable a Valparaíso y otras ciudades y con evidente perjuicio para el regadío de la zona que esta merma significa. Solamente existen algunos tranques y captaciones particulares hechas con el esfuerzo de los agricultores.

“A petición de los agricultores y del Centro para el Progreso del Departamento de Quillota, el que editó en el año 1958 un folleto el que ha sido entregado a los gobiernos del señor Ibáñez y al actual, a los parlamentarios de la provincia y demás autoridades, se señala la urgencia de realizar los estudios y la construcción de la captación de las aguas del río Aconcagua, aconsejándose hacer los estudios en Rabuco a cinco kilómetros de la Estación de Occa, donde podría contruirse un tranque para almacenar 225 millones de metros cúbicos, con lo que se podría regar cincuenta y cinco mil hectáreas, aumentando en 110% la superficie cultivable de riego.

“Se han hecho los estudios por el Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas en Rabuco, pero según lo manifestado por el señor Matus, Director de Riego, en visita efectuada el año pasado por autoridades, parlamentarios y el presidente del Centro para el Progreso, esos estudios debieron paralizarse, por no encontrar en los sondeos efectuados, base firme para asentar el muro que debería contener las aguas de dicho tranque.

El presidente del Centro para el Progreso le pidió al señor Matus que agotara los estudios y el costo de la obra, porque todos estos tropiezos tienen en la actualidad soluciones técnicas. Quedó el señor Matus de hacerlo.

“Posteriormente se ha sabido que se están haciendo nuevos estudios en el punto denominado “El Peñón” de la comuna de Llay-Llay, para hacer una captación de sólo 50 millones de metros cúbicos, lo que es insignificante para las necesidades de riego de la zona.

“En esta parte del río Aconcagua se encuentran las tierras más subdivididas del país y las más valiosas, por lo tanto están en condiciones los agricultores que las poseen, como en ninguna otra parte de Chile, de poder servir los préstamos internos o externos para financiar el costo del embalse.

“En un país que se dice subdesarrollado como el nuestro, en el que hay falta de alimentos, muchos de los cuales deben importarse en circunstancias que en esta región puede aumentarse en un 110% la producción agrícola, el Gobierno y sus técnicos deben darle la verdadera prioridad a este problema, ya que en otras zonas más alejadas de los centros de consumo se está construyendo en estos momentos en forma acelerada por empresas norteamericanas el embalse de La Paloma en Ovalle, por ejemplo, con una capacidad de 700 millones de metros cúbicos el que pasará a ser el embalse más grande de Chile y uno de los más grandes de Sud América.

“Emanaciones tóxicas para la agricultura producidas por la fábrica de cemento “El Melón” de La Calera y fábrica de Rayón Said S. A., de Quillota.

“Desde el año 1935, los agricultores del Departamento de Quillota, están alarmados por los perjuicios, cada día más crecientes, de los residuos calcáreos ema-

nados por las chimeneas de la Fábrica de Cemento “El Melón” en La Calera.

“En 1935 se hizo una presentación al Gobierno para que éste exigiera a la mencionada fábrica, las instalaciones de maquinarias recaptadoras que evitaran de lanzar estos residuos de la calcinación que arrojaban las chimeneas de dicha fábrica.

“El Supremo Gobierno por Decreto N° 9, de mayo de 1936 del Ministerio de Agricultura, designó una comisión compuesta de un ingeniero químico y de un ingeniero agrónomo, para que investigara la efectividad de la denuncia y propusiera las medidas que estimara del caso.

“La comisión jamás se constituyó por la ausencia del ingeniero químico, pero a pedido de los agricultores de la zona, el Agrónomo de Sanidad Vegetal nombrado emitió el informe correspondiente.

“El Agrónomo de Sanidad Vegetal en su informe dejó constancia, entre otros hechos de lo siguiente:

“a) Que es efectivo que las chimeneas de la fábrica de cemento “El Melón”, arrojan día y noche emanaciones que contienen residuos de la calcinación del cemento, el cual cae en forma de una lluvia tenue, casi imperceptible a la simple vista.

“b) Que ello es fácil de comprobarlo en las ramas y hojas de las plantas cultivadas y árboles frutales y aún en los techos de las casas y vidrios de las almacigueras y conservatorios de plantas.

“c) Que estos residuos que arrojan las chimeneas produce una disminución en la fecundación de las flores de los árboles frutales y plantas de cultivo. También disminuyen la vida de las plantas afectadas

“d) Que el polvo que arroja al aire la fábrica de cemento “El Melón”, que afecta principalmente a las plantaciones frutales y cultivos de chacarería y hortalizas de las Comunas de Hijuelas, Nogales, Calera, La Cruz y hasta cerca de Cha-

rravata en Quillota, arruinando las arboledas de paltos, chirimoyos, citrus y demás árboles frutales, como también los cultivos de chacarería, hortalizas, flores e industriales, en un radio de 10 a 15 kilómetros.

“No hay que olvidar que las plantaciones de mayor importancia en esta zona son las de paltos, chirimoyos, citrus, papayos, lúcumos, flores, hortalizas y chacarías y son los principales rubros de producción en esta región y cuya disminución va en constante aumento.

“La superficie de árboles frutales, chacarías, hortalizas y flores en este Departamento y, principalmente en las comunas de La Calera, La Cruz y Quillota, es la siguiente:

Paltos 1.100 hectáreas con 111.000 árboles en producción.

Chirimoyos 950 hectáreas con 95.000 árboles en producción.

Citrus 220 hectáreas con 22.000 árboles en producción.

Papayos 150 hectáreas con 5.000 árboles en producción.

Lúcumos 50 hectáreas con 5.000 árboles en producción.

Flores comerciales, 100 hectáreas.

Chacarías y hortalizas en el departamento de Quillota: 5.660 hectáreas más o menos.

“El año 1942 los agricultores del Departamento de Quillota, iniciaron un juicio criminal contra la Fábrica de Cemento “El Melón”, de La Calera. El Juez del Crimen de Quillota nombró a tres peritos: un Ingeniero Agrónomo, para que informara sobre los daños a la agricultura regional; un Médico Tisiólogo del Sanatorio de “El Peral” de Santiago, y un Ingeniero Industrial para que informara sobre el estado de la maquinaria de esta industria y de los hornos con que trabaja esta fábrica.

“De los estudios de estos informes se dejó establecido que el polvo que arrojan las chimeneas de dicha fábrica re-

presenta un volumen hasta de 60 toneladas diarias, esto es más de 20.000 toneladas al año en un área de 30.000 hectáreas que, debido a la bondad del clima, son agricolamente, una de las importantes y valiosas del país.

“El Perito Ingeniero Agrónomo nombrado llegó a las mismas conclusiones expresadas anteriormente y agregando otras consideraciones y estimando las pérdidas sufridas por la agricultura en esa época. El perito Médico Tisiólogo llegó a conclusiones más graves para la salud de los habitantes de la región afectada, pues la aspiración constante de estos residuos produce bronquitis crónicas, amigdalitis, efisema pulmonar, desfallecimiento de las cavidades derecha del corazón y en los obreros que trabajan en la industria a la larga, silicosis y graves enfermedades a la vista.

“Termina su informe manifestando que este problema de los residuos de cemento cae de lleno dentro de las atribuciones que el Estado fija a la Dirección General de Sanidad.

“El Perito Ingeniero Industrial, por su parte, estableció que los captadores eléctricos no pueden funcionar con los actuales hornos, pues éstos son muy antiguos y es menester cambiarlos totalmente. Si se considera que hace más de 20 años se lucha por evitar los inconvenientes del residuo de la fabricación del cemento que arroja la fábrica, el perito estima que ha habido negligencia en hacer las modificaciones que la técnica aconseja. Estima que en forma inmediata debe exigirse a la Fábrica de Cemento “El Melón” las reservas de capitales suficientes para que puedan hacerse las instalaciones que permitan eliminar los peligros y las molestias que ocasiona.

“Todo esto culminó con la adopción de parte de la empresa de la instalación de “recuperadores” mecánicos que en ninguna forma solucionó el problema pues hay más escape que antes de “polvillo” de sus cinco chimeneas.

“Señor Ministro, la Fábrica de Cemento “El Melón” fue instalada en 1906 con un equipo técnico y una maquinaria que posiblemente respondía al adelanto industrial de esa época.

“Actualmente el desarrollo industrial del país y la construcción en una escala superior de obras públicas y de edificios particulares, ha hecho necesaria una mayor producción de esta materia prima, aunque cuando esta producción no es todavía suficiente para abastecer todas las necesidades del consumo interno. La producción en consecuencia se ha elevado en forma considerable y con ello este problema se ha agudizado.

“Por las razones expuestas los perjuicios ocasionados a la agricultura son evidentes y afectan al progreso de esta región, lo que en definitiva, perjudica a la economía del país.

“A petición de los parlamentarios de la provincia de Valparaíso, todos estos informes periciales y fotografías fueron publicados en el Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 7 de agosto de 1945. Sesión 44ª Ordinaria.

“Considerando demás los enormes perjuicios ocasionados a la agricultura de la región y a la salud de los habitantes, queda en pie el hecho gravísimo que el pH de los suelos ha aumentado en un 6,5% que tenían en 1942 a más de un 9% en 1962, lo que está arruinando la fertilidad de los suelos amagados en esta zona, por la permanente lluvia, en un radio de 10 a 15 kilómetros, de las chimeneas de la fábrica, de estos residuos calcáreos producidos por la elaboración del cemento. Veintisiete años de lluvia permanente de residuos calcáreos, pues estos perjuicios vienen registrándose desde el año 1935 a esta parte cubriendo las hojas, ramas y troncos de las plantas con un residuo que tenían un 35% de sales calcáreas, etc., y que éste ha aumentado por la mayor producción de la industria, a un 50%.

“Estimamos que los organismos técnicos que deben intervenir en la apreciación de estos perjuicios deben ser el Departamento de Defensa Agrícola y el Departamento de Economía Agraria de ese Ministerio, a fin de que visiten detenidamente la zona amagada, saquen muestras del “polvillo de cemento” que hay depositado sobre las hojas de las plantas, árboles frutales, etc., y muestras de tierras de suelo en las partes amagadas, para que mediante los análisis agrológico-físico y químico se determine el “polvillo” caído sobre las hojas y que determine el pH que actualmente tienen los suelos agrícolas de esta región. Debemos hacer presente al señor Ministro, que hay en poder de las Asociaciones de Agricultores de ésta, Boletín de Análisis de una muestra de residuos de las chimeneas de la Fábrica de Cemento “El Melón”, Nº 34940, de 10 de junio de 1942, caídos sobre las hojas de árboles frutales de la Zona de La Cruz, del Laboratorio Oficial de Análisis del Ministerio de Agricultura al respecto, que indica entre otros elementos hay un 37% de óxido de calcio y, que el Departamento de Economía Agraria determine la cuantía de los daños ocasionados por estos residuos deletéreos en la zona amagada.

“Para mayor información del señor Ministro, presentamos adjunto a este memorándum, un estudio muy completo efectuado por el Director de la Asociación de Productores de Paltas y Chirimoyas de Chile (ASPROPALCHI) Ingeniero Agrónomo y ex profesor de arboricultura frutal de la Universidad de Chile, señor Luis Bastidas Ruiz, sobre los residuos calizos caídos sobre la vegetación y suelos de esta región.

“Además debemos dejar constancia que existe en poder de esta Asociación de Agricultores, copia del informe Nº 461, de 7 de febrero de 1961 del Jefe del Departamento de Defensa Agrícola enviado al señor Director de Agricultura y Pes-

ca, que se relaciona con esta materia de las emanaciones tóxicas en Quillota y La Calera, que nos fue enviada a nuestro presidente de ASPROPALCHI, señor Benjamín Escobar M., con Oficio N° 476, de 2 de marzo de 1961, por el ex Ministro de Agricultura, señor J. Manuel Casanueva R., para nuestro conocimiento.

“En ninguna forma estamos de acuerdo con los conceptos expresados por el señor Jefe del Departamento de Defensa Agrícola, que se concretó a dar una relación del procedimiento de elaboración de la citada industria y reproducir las opiniones vertidas por los técnicos de ella, pero no se concretó a lo que realmente se necesita de visitar detenidamente por su personal destacado en esta provincia la zona amagada, y practicar los estudios agrológicos y análisis químicos de los suelos, especialmente el pH de ellos y análisis químico de las sales de calcio y otras que caen permanentemente sobre las plantas, hojas, frutos, etc., que es lo que realmente se interesa conocer.

“Esperamos señor Ministro que esta nueva investigación por parte de los organismos estatales, se realice en forma más seria y acuciosa, pues los técnicos de la Fábrica de Cemento “El Melón”, siempre están manifestando a quien quiera oírlos “que han dado término a los estudios para la adquisición de Recuperadores Electrónicos que reemplazarán a los “mecánicos” y cuyo valor es del orden de muchos miles de escudos”, pero en realidad el problema permanece siempre sin solución y por espacio de 27 años a esta parte seguimos sufriendo sus consecuencias y se está arruinando nuestra agricultura regional.

“Es necesario señor Ministro que se apliquen a esta industria las disposiciones de la Ley de Sanidad Vegetal N° 9.006, de 9 de octubre de 1948 en lo relacionado con el artículo 11 de la misma y artículos N°s 15 y 16 del Reglamento.

Emanaciones tóxicas para la agricultura producidas por la Fábrica de Rayón Said S. A.

“La industria Said S. A. de Quillota, está ubicada al final de la Avenida Valparaíso de esta ciudad, dentro del radio urbano y se encuentra rodeada además de huertos caseros, quintas, chacras y parte de algunos fundos.

“Produce esta industria 10 toneladas diarias de ácido sulfúrico y por consiguiente hay desprendimiento de anhídrido sulfuroso. Este gas sale a la atmósfera mezclado con el aire caliente, proporcionado por un ventilador de la fábrica. También produce 3 toneladas diarias de sulfuro de carbono y las emanaciones que ocurren en el proceso de elaboración. Estas emanaciones tienen lugar especialmente al abrir las retortas para cargarlas con carbón y en la limpieza de las mismas.

“El anhídrido sulfuroso y el sulfuro de carbono que se desprende, salen mezclados con el aire mediante la acción del ventilador.

“Como puede apreciarse estas dos plantas producen constantemente anhídrido sulfuroso que es el agente que perjudica la agricultura.

“Las emanaciones tóxicas de estos gases se extienden a un kilómetro y a un kilómetro y medio de distancia de la fábrica Said, dependiendo de los vientos reinantes, y el efecto nocivo se produce por el anhídrido sulfuroso que es el que penetra por los estomas de las plantas, combinándose con el agua de las células de la cámara subestomática para provocar la formación de ácido sulfuroso y ácido sulfúrico, que destruyen los tejidos de las hojas las que se descoloran y caen, según la opinión de los técnicos consultados.

“Todos los agricultores y vecindarios de esta industria están de acuerdo que

sus cosechas van disminuyendo año a año. Hay días que es tanta la cantidad que se escapa de estos gases que les afecta la salud de ellos.

“Según los técnicos, el anhídrido sulfuroso ataca en tres efectos a las plantas cultivadas y arboledas. El efecto *agudo o fulminante*, de grandes cantidades de gases que trae como último término la muerte de la planta. Puede haber consecuencias menores, que dependen de la distancia que media entre la chimenea y la planta. Así encontramos un *efecto crónico* cuando el anhídrido sulfuroso está en menor cantidad, y que se demuestra exteriormente por la menor fructificación, menor desarrollo foliar y la amarillez, etc., pero que no provoca la muerte del vegetal. Por último, tenemos el *efecto imperceptible*, como consecuencia de la presencia de cantidades menores de anhídrido sulfuroso, y que sólo puede ser encontrada si se lleva un control exacto de la producción, que como se comprenderá es más reducido.

“La cantidad de anhídrido sulfuroso capaz de afectar a una planta, según el investigador americano Holmes, es de 1 a 40 partes de anhídrido sulfuroso por un millón de aire y el hombre es capaz de percibir por su olfato solamente 3 partes por un millón, de modo que es muy posible que no se dé cuenta de la presencia de anhídrido sulfuroso que daña las plantas. El peligro de toxicidad varía en las diferentes plantas y esto está en relación con su grado de crecimiento y medio ambiente.

“Es necesario, señor Ministro, que al igual de lo expuesto anteriormente, relacionado con la otra industria del cemento, se obligue a esta industria a adoptar todas las medidas técnicas pertinentes para la protección de la agricultura y salud de los habitantes y que se aplique también las disposiciones que establece la Ley de Sanidad Vegetal, anteriormente citada.

Campo experimental para frutas, hortalizas y flores en Quillota

“Desde hace mucho tiempo los agricultores de esta zona piden la instalación de un campo demostrativo para fruticultura, horticultura y flores. Por sus condiciones climáticas especialmente favorables esta zona es la principal productora de frutas subtropicales en Chile, como también de flores de explotación industrial y hortalizas tempranas. Tanto por el volumen de su producción como por las cortas distancias a los principales centros de consumo, es la región más importante del país en estos rubros.

“Sin embargo, se ha dejado prácticamente a la iniciativa de algunos particulares todo lo relacionado con la introducción de variedades nuevas, como también los ensayos con métodos nuevos de cultivo y producción. Muchísimo queda por hacer, porque las grandes diferencias climáticas no permiten que los ensayos y experimentos necesarios se hagan en las estaciones experimentales de la región de Santiago y más hacia el sur del país.

“Ultimamente la Universidad Católica de Valparaíso ha ofrecido un valioso terreno en el fundo “La Palma”, en Quillota, para instalar allí el campo experimental que tanta falta hace en esta región, y aprovecharlo al mismo tiempo como lugar de enseñanza para su facultad de agronomía, siempre que pueda contar con algunos fondos adicionales de parte del Ministerio de Agricultura.

“Los agricultores verían con sumo agrado la realización de esta iniciativa, porque ya comprenden que difícilmente podría cumplirse su anhelo de otra manera, dado las grandes sumas que tendrían que destinarse solamente para la compra del terreno necesario. Estimamos imprescindible también la cooperación técnica del Ministerio de Agricultura para coordinar los trabajos con las otras estaciones existentes en el país, como también para

la selección e introducción de variedades nuevas desde el extranjero.

“Finalmente, deseamos expresar el interés de los agricultores de esta zona por cooperar activamente en este problema, ya que ellos conocen los problemas económicos pertinentes. Felizmente hay aquí agricultores capacitados, que han estudiado en el extranjero estos problemas y que ofrecerían gustosos su cooperación a tan laudable iniciativa.

“Con esto se contribuiría a estrechar los vínculos entre los técnicos del Ministerio de Agricultura y los productores.

Control de robos de frutas y de venta de éstas, sin la debida madurez de consumo

“Por ser esta zona de excepcional clima y fertilidad, ha llegado a producirse el caso de la organización perfecta, estilo comercial de los rateros de fruta. Es así, como tienen “exploradores”, o sea, trabajadores que se ofrecen en las quintas para dar informes más tarde a sus jefes sobre posibilidades de robo. Tiene tipos especializados en entrar a las quintas para robar, de acuerdo con informes de los exploradores; vehículos para el acarreo de la fruta o “reducidores”, o sea, individuos que compran estos productos en connivencia con los ladrones.

“Por lo expuesto anteriormente, después de establecer que los productores tienen los siguientes daños:

“a) Una pérdida en su producción que alcanza a veces a un 20% y a un 40% de fruta robada, sin la debida madurez, con la consiguiente pérdida para el agricultor y engaño al público.

“b) Obligada contratación de cuidadores muy bien rentados en las quintas, en razón de sus funciones fiscalizadoras.

“c) Desembolsos cuantiosos por conceptos de acciones judiciales y molestias para obtener el castigo de los ladrones.

“En atención a todo lo anteriormente expuesto, los productores de frutas (Or-

ganizados por la ASPROPALCHI), proponen lo siguiente:

“1) Volver a la Ley de Estados Antisociales (Ley Koch), en atención a que en este Gobierno se modificó dicha ley y se hizo demasiado suave la aplicación de penas y monto de ellas, con lo cual ha recrudecido enormemente en forma alarmante los robos.

“2) Instruir a las Cortes y Juzgados para que se ampare a los productores ante estos robos organizados y no se conceda libertad bajo fianza, en lo posible, a los reincidentes. La práctica ha demostrado que todo ladrón puesto en libertad antes de los 15 días está nuevamente robando.

“3) Que la Gobernación organice en días distintos cada semana una redada o batida en que participen Carabineros e Investigaciones, a fin de atraparlos y desorganizar sus sociedades del delito.

Actualmente la acción policial, pese a nuestros reclamos e insinuaciones, es prácticamente nula.

“4) Es indispensable, como patriótica medida que defienda al consumidor y al productor, el fijar por un decreto la fecha de ventas de las paltas californianas, chilenas, chirimoyas y lúcumas, cuyos antecedentes están en el Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura, por una petición de Aspropalchi en este sentido.

“Con esto se evitaría la venta de frutas robadas sin su maduración fisiológica, que es un verdadero engaño y estafa para el consumidor y además de algunos fruticultores inescrupulosos que por evitar los robos lanzan al mercado dichas frutas sin estar aptas para el consumo.

Nuevo camino que una a Valparaíso y Viña del Mar con la Carretera Panamericana

“Desde el año 1953 el Centro para el Progreso del Departamento de Quillota,

viene propiciando un nuevo camino que una a Valparaíso y Viña del Mar con la Carretera Panamericana.

“No solamente se ha dedicado este Centro a pedir personalmente en visitas que ha hecho a los Presidentes señores Gabriel González Videla y Carlos Ibáñez del Campo, en compañía de autoridades provinciales, departamentales y comunales, Parlamentarios y presidentes de instituciones de la producción; sino que con sus técnicos ha hecho estudios de trazado y su financiamiento, ha elaborado planos, y ha efectuado numerosas reuniones y visitas a los Ministerios de Vías y Obras de los tres últimos Gobiernos del país y a los Jefes de Vialidad.

“Está demás considerar la importancia de esta nueva carretera, ya que con suma anticipación y desde que inició la campaña este centro señaló los graves inconvenientes que acarrearía el uso como vía caminera por los diversos vehículos, el actual camino troncal, el que con su trazado que pasa por el centro de las ciudades desde La Calera a Viña del Mar, con cuestas y con curvas cerradas, con un pavimento inadecuado para los vehículos de carga pesada, lo hace cada día que pasa más inadecuado al inmenso tránsito que tiene que soportar, con las graves consecuencias que se están palpando a diario reflejada en decenas de muertos y heridos, enormes pérdidas materiales por accidentes y por último con costosas reparaciones para la economía del país, que nunca terminan de hacerse.

“Ultimamente se ha conseguido, después de esta larga campaña, que el actual Gobierno y sus Ministros de Vías y Obras, efectúen la construcción de la primera etapa del trazado de este nuevo camino, desde el Puente de Colmo al paso a nivel del Ferrocarril de San Pedro a Quintero.

“Se está terminando de construir el nuevo puente sobre El Estero de Limache y se están haciendo los cortes y rectificaciones hasta el paso del Ferrocarril a Quintero.

“El 10 de febrero del presente año, invitado personalmente el Ministro de Vías y Obras, señor Ernesto Pinto Lagarrigue, por el presidente del Centro, visitó esta parte del trazado de este nuevo camino y prometió que este año quedaría terminado y, si era posible, tal como se lo pidiera el Senador Pedro Ibáñez Ojeda, presente en esta reunión, sería pavimentado.

“El Presidente del Centro le explicó al señor Ministro la continuación del trazado desde ese punto a la Carretera Panamericana y que está contemplada en el proyecto elaborado por este Centro. El señor Ministro prometió que los estudios se harían inmediatamente por una comisión de técnicos norteamericanos.

“Este trazado continuaría atravesando la línea del ferrocarril a Quintero por un paso sobre nivel en dirección al Cerro Mayaca, pasando por su costado y el río Aconcagua hasta llegar detrás del case-río de la Rinconada de Quillota, doblando hacia Pochay y en recta llegar al paso del Túnel de aducción de agua potable de Las Vegas, donde se construiría un túnel de 300 metros, que dejaría este camino frente a la Estación de Pachacama, siguiendo por el lado sur de la vía férrea a Valparaíso, para cruzarla frente al fundo Los Maitenes y empalmar con la Carretera Panamericana a la altura del kilómetro 99.

“En la parte de este tramo comprendida desde el paso sobre el nivel del ferrocarril a Quintero hasta La Rinconada, no habrá que pagar expropiaciones, ya que el camino sería en parte en terrenos fiscales a orilla de río y los vecinos están dispuestos a ceder el terreno necesario en la parte que hubiere que expropiar.

“Faltaría construir en la primera etapa la conexión con Viña del Mar, que debe ser una variante desde el camino a Concón Alto al puente de Colmo.

“Con este trazado se acortará la distancia de Viña del Mar a la Carretera Panamericana en 30 kilómetros, acercan-

do no solamente a Santiago y el sur de Chile a Viña del Mar y Valparaíso, sino que también a la provincia de Aconcagua y las de San Juan y Mendoza de la República Argentina, ya que la carretera que une a esas provincias empalma en Llay-Llay con la Carretera Panamericana.

“Para Valparaíso y Viña del Mar el camino que viene auspiciando el Centro para el Progreso del departamento de Quillota, es de una importancia vital, no solamente para el tráfico interno de esta rica zona agrícola e industrial, sino que también tendrá que incrementarse enormemente el tráfico de la República Argentina hacia el principal Balneario y el principal puerto de nuestra República, cuando se establezca la unidad económica de Sud América, acontecimiento que tiene que venir si no quiere este continente quedar rezagado con respecto a los otros continentes del mundo.

“Dado el gran interés demostrado por el señor Ministro, después de escuchar en esa oportunidad las exposiciones de los agricultores y la promesa de estudiar con los técnicos del Ministerio a su cargo los planeamientos expuestos, hemos querido resumir en el presente memorándum dichas peticiones.

“Igualmente, nos atrevemos a recordar al señor Ministro los deseos formulados por US., en la Exposición Agrícola de nuestra referencia, de visitar esta zona, para conocer en el terreno mismo los problemas expuestos y nos sería particularmente grato recibirlo el día que US. se digne fijar para esta visita.

“Saludamos a US. con los sentimientos de nuestra más distinguida consideración.”

El señor ZEPEDA (Presidente).— Consulto a la Sala acerca de si desea entrar de inmediato a la hora de Incidentes o suspender la sesión hasta las seis de la tarde.

El señor AHUMADA.—Iniciemos los Incidentes en quince minutos más.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa ha propuesto suspender la sesión hasta las seis o iniciar de inmediato la hora de Incidentes.

El señor LETELIER.—¿Quiénes están inscritos?

El señor FIGUEROA (Secretario).— De conformidad con el Reglamento, corresponde usar de la palabra a los Comités Radical, Liberal y Socialista.

El señor LETELIER.—¿Harán uso de su derecho?

El señor AHUMADA.—El Comité Radical, sí, señor Senador.

CREACION DEL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA. PETICION DE RETIRO DE URGENCIA.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Antes de suspender la sesión, propongo a la Sala que autorice a la Mesa para dar por retirada la urgencia del proyecto que crea el departamento de San Miguel, sin necesidad de dar cuenta oficialmente del Mensaje del Ejecutivo, si éste llega después de terminada la sesión.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 16.35.

—Continuó a las 17.55.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el tiempo correspondiente al Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

CONFERENCIA PROVINCIAL DE LA FEDERACION DE EDUCADORES DE O'HIGGINS.

OFICIO.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, recientemente, en la ciudad de Rancagua, se efectuó la Conferencia Provincial de la Federación de Educadores de O'Higgins. En ese importante torneo educacional, en el cual participaron personeros de todas las ramas de la enseñanza: primaria, secundaria y especial, pertenecientes a los diversos departamentos de la provincia, fueron aprobadas interesantes conclusiones, que deseo dar a conocer en el Senado.

En primer lugar, se estableció la insuficiencia de los locales escolares existentes en la provincia, problema que tiende a acentuarse debido a la demanda de matrícula. De acuerdo con las estadísticas, el número de educandos ha subido en 50%, principalmente en la enseñanza media, con relación a los cinco años anteriores. Todos los establecimientos educacionales fiscales de la provincia presentan importantes deficiencias; especialmente, carecen de salas para impartir la enseñanza de la física y la química. En la actualidad, muchos de ellos se encuentran en situación bastante precaria para instruir en los ramos de carácter técnico.

De la misma manera, los maestros pusieron en evidencia las condiciones de insalubridad de muchas dependencias escolares, en particular de la rama primaria; la necesidad de aumentar la dotación de pabellones en los actuales liceos y de construir locales para el Instituto Comercial, la Escuela Industrial y la Escuela Técnica Femenina de la ciudad de Rancagua.

En estos momentos, el número de estudiantes de la enseñanza media en la ciudad de Rancagua asciende, más o menos, a cuatro mil alumnos, y se considera que el número de egresados en la provincia es, en promedio, de dos mil, lo que

hace un total de seis mil educandos. A éstos habría que agregar alrededor de 30% ó 40% de alumnos que quedan sin matrícula en los liceos fiscales y deben irse a colegios particulares, o, sencillamente, venir a Santiago.

El señor TOMIC.—En Santiago tampoco encuentran matrícula.

Hay alrededor de 300 mil niños en el país que quedan marginados de la escuela.

El señor AHUMADA.—Se puede apreciar que los problemas a que me refiero revisten caracteres nacionales; pero ahora estoy poniendo en evidencia estos temas desde un punto de vista regional, en mi calidad de Senador de esa provincia.

De igual modo, la Conferencia Provincial de la Federación de Educadores propone interesar a la opinión pública, a fin de obtener la creación del grado técnico en la Escuela Industrial. Tal medida la transformaría en escuela preuniversitaria o universitaria, dependiente de la Universidad Técnica del Estado. Asimismo, desea aprovechar el plan de descentralización de la Universidad de Chile para ubicar en la ciudad de Rancagua un colegio regional, de la misma calidad, indudablemente, de aquel de enseñanza especializada que en la actualidad se ha organizado en la ciudad de Linares, la cual, proporcionalmente, tiene menos habitantes que Rancagua, que hoy tiene casi 70 mil.

También la referida Conferencia, al considerar como un hecho el traslado de la Escuela Industrial a las construcciones de la ex FANAERO, ha dado a conocer que existe el propósito de llevar la Escuela Técnica a los actuales terrenos de la Escuela Industrial y destinar el excedente de esos predios para construir una población por intermedio de la CORVI.

El problema de la educación secundaria es de importancia, así como lo es el de la educación primaria. Casi todos los colegios carecen de edificio propio, espe-

cialmente en las comunas rurales de la provincia de O'Higgins. Así, en las comunas del Olivar, de Coinco, de Quinta de Tilcoco y en las de San Francisco de Mostazal y de Graneros, los locales escolares son insuficientes, insalubres e inadecuados. La mayoría de ellos han sido arrendados y muchos tienen avisado desahucio por parte de sus propietarios.

La Conferencia Provincial sugiere, además de la creación del colegio regional mencionado, instalar un liceo mixto destinado a absorber la demanda real de postulantes a la enseñanza secundaria, dos escuelas primarias y, mediante el aprovechamiento de los ingresos de la ley Herrera, cuya suma alcanza a E^o 300.000 al año en la provincia, ir a la construcción de locales escolares. Todo ello podría realizarse si se hiciera una ecúanime distribución de fondos, tanto de la ley mencionada como de los provenientes de la ley del Cobre, y si el Ministerio de Educación planificara en forma adecuada la construcción de establecimientos escolares, pues hasta la fecha los fondos de la ley Herrera se han dispersado en diferentes actividades privadas.

También se señala que, en virtud de la ley 11.766 y por ser el Liceo de Rengo un colegio regional —atiende a un enorme sector de la provincia—; le correspondería a éste la creación de un internado, el cual absorbería prácticamente al alumnado de toda la zona, pues los únicos internados existentes en la agrupación están en San Fernando.

Esas son, en resumen, las conclusiones de la Conferencia de la Federación de Educadores de la provincia de O'Higgins. Por la importancia que ellas revisten, solicito del Senado el envío de un oficio al señor Ministro de Educación Pública, en nombre del Comité Radical y el mío propio, a fin de que tome conocimiento de tales sugerencias.

—Se anuncia el envío del oficio soli-

citado, en nombre del Comité Radical y del señor Senador, en conformidad con el Reglamento.

NECESIDAD DE PAVIMENTAR LOS CAMINOS DE DOÑIHUE A COLTAUCO Y DE COLTAUCO A LO ULLOA. OFICIO.

El señor AHUMADA.—También deseo solicitar el envío de un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se proceda a dar término a los trabajos de pavimentación del camino de Doñihue a Coltauco, el cual se encuentra realizado sólo en una franja.

Es de suma conveniencia ir a la pronta terminación de ese importante camino, que comunica las ciudades de Rancagua y Peumo y, posteriormente, con Las Cabras, para, por medio de otra ruta, entroncar con Doñihue.

Por eso, solicito oficiar al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole destinar fondos para la terminación definitiva del camino pavimentado de Doñihue a Peumo y, en seguida, a Las Cabras.

Por otra parte, los caminos de Coltauco a Lo Ulloa y al cementerio de esta última localidad están también sin pavimentar. Ruego, entonces, oficiar en mi nombre y en el del Comité Radical al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de dar solución a este problema.

CONSTRUCCION DE LICEO EN SANTA CRUZ. OFICIO.

El señor AHUMADA.—Con el Honorable señor Jaramillo, obtuvimos que en el presupuesto nacional se destinara la cantidad de E^o 80.000 para la construcción de un liceo en Santa Cruz. Dicha ciudad, capital de departamento, pertenece a una de las zonas más extensas de Chile y constituye uno de los centros agrícolas y vitivinícolas de mayor importancia del territorio, pero carece de liceo y existen en ella sólo instituciones educacionales de carácter particular.

Por esas razones, es necesario construir, en un terreno de 15 mil metros cuadrados, donado por un altruista vecino de la localidad, un establecimiento educacional. Demás estaría argumentar sobre la necesidad de tal plantel, pues la zona tiene una población escolar de 15.000 alumnos, cuyas demandas son atendidas sólo por los liceos Carlos Errázuriz Mena, particular, y el de San Fernando, en el cual les es casi imposible obtener matrícula desde hace mucho tiempo. Por eso, el Gobernador de Santa Cruz, en oficio signado con el número 92, se dirigió al Director General de Educación Secundaria, para representarle la necesidad de aprovechar el terreno de que se dispone y los ochenta mil escudos consignados en el presupuesto nacional con el objeto de llevar a cabo la construcción de un liceo en esa ciudad.

CONSTRUCCION DE HOTEL EN SANTA CRUZ. OFICIO.

El señor AHUMADA.—Por otra parte, la ciudad de Santa Cruz, ubicada en una zona turística, carece de hotel para servir a tales fines y atender las necesidades de los propios habitantes de la región. Solicito, por eso, dirigir oficio, en mi nombre, a la Dirección de Turismo para que considere la posibilidad de construir allí un establecimiento hotelero.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Comité Radical y del señor Ahumada, de conformidad con el Reglamento.*

CONSTRUCCION DE CAMINO DESTINADO A UNIR LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE RAPEL CON LA VIA A PICHILEMU. OFICIO.

El señor AHUMADA.—El Alcalde de la comuna de La Estrella, de la provincia de Colchagua, me ha enviado una nota en la que solicita mi intervención a fin de que el camino que unirá a la central hidroeléctrica de Rapel con el camino a

Pichilemu, pase por aquella localidad y llegue a Marchigüe.

Esta petición se funda en que el establecimiento de la central hidroeléctrica se hará directamente al norte de La Estrella, casi en el límite con la comuna de Rosario Lo Solís. La Estrella, comuna eminentemente agrícola, perderá gran parte de su territorio, que será ocupado por las aguas de la represa. Pero como la zona turística queda en la comuna, es necesario que exista un camino de acceso a ella.

Actualmente, para la represa hidroeléctrica de Rapel se ha construido un camino desde Melipilla. Si el trazado continuara hacia La Estrella, Marchigüe y Pichilemu, este balneario tendría su camino lógico desde Santiago por Melipilla, o sea, el ya construido, hasta Rapel. En otras palabras, el camino iría de Rapel a La Estrella, de aquí a Pichidegua y de aquí a Pichilemu, ciudad que se ha convertido en uno de los principales centros turísticos y balnearios de la zona central.

Por estas consideraciones, el Alcalde solicita del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que procure llevar el trazado del camino hasta La Estrella, a fin de incluir en esa ruta a esa zona turística y de mucha importancia agrícola. Así, no sería forzoso enviar sus productos agrícolas a San Fernando, sino directamente desde La Estrella a Melipilla y desde aquí a Santiago, como vía de acceso lógica.

Ruego al señor Presidente enviar los oficios correspondientes al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad con el Reglamento.*

PROBLEMAS DE LAS PROVINCIAS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA. OFICIO.

El señor AHUMADA.—Hace poco, visité las provincias de Antofagasta y de Tarapacá.

Me fue encargado por mi partido tratar con las autoridades de dichas provincias algunos problemas de capital importancia.

Antofagasta necesita, en especial, una planta refinadora de cobre, pues allá existe el mismo problema, en cuanto a la refinación de ese metal, que en la provincia de O'Higgins respecto del cobre de la Braden Copper. Seguramente, el establecimiento de dicha planta en esa importantísima ciudad, con 120.000 habitantes, produciría un auge industrial considerable.

Además, los antofagastinos desean que la Corporación de Fomento de la Producción, de consuno con empresas particulares, establezca una central regional de carácter autónomo destinada a estimular la producción pesquera y a establecer en la bahía centros pesqueros.

Después de haber visitado las dos provincias nombradas, estimo que la mejor ayuda que puede prestarse al norte grande consiste en estimular el establecimiento de sus industrias básicas. El problema de cesantía que aquejaba a la provincia de Tarapacá, en especial a Iquique, ha sido solucionado en parte mediante el fomento pesquero.

El auge de esta industria en Iquique ha creado, prácticamente, un centro industrial importantísimo. En la actualidad, no es el puerto que pudimos apreciar hace seis o siete años, en el cual la cesantía producía un éxodo de sus habitantes, donde no existía intercambio comercial y era aparente el desaliento de sus pobladores.

Ahora se puede apreciar su resurgimiento, debido a la vasta acción desarrollada por la Corporación de Fomento, en acuerdo con capitales privados. Pude comprobar, en particular, en el puerto de Iquique, que el fomento pesquero ha impulsado el establecimiento de factorías de gran trascendencia que son la causa, sin duda, del ingreso de divisas al país a la vez que aumentan la productividad y las posibilidades de trabajo.

Desde el punto de vista de la labor desarrollada en Antofagasta, es conveniente hacer hincapié en las obras de habilitación de terrenos en el lugar denominado La Chimba, a cargo de la Corporación de Fomento. Antofagasta necesita productos agrícolas. El ferrocarril de Antofagasta a Salta funciona en forma muy precaria y existen dificultades internacionales hasta ahora no subsanadas, que entraban la internación de tales productos a la zona.

En el lugar mencionado, la CORFO está habilitando terrenos mediante el regadío artificial por aspersión. Seguramente, uno de los hechos más notables en la región, es haber recuperado extensiones estériles —ocho o diez hectáreas— transformadas en estos momentos en verdaderos vergeles.

Si esta acción en Antofagasta continúa, ya no serán ocho o diez hectáreas los terrenos fértiles, sino de veinte a treinta. Y con una superficie agrícola de ciento veinticinco hectáreas se podría abastecer a la ciudad de hortalizas y otros productos esenciales.

En consecuencia, cuanto se haga en Antofagasta mediante la obra inteligente de la Corporación de Fomento de la Producción, significará, a la larga, proveer a su población de alimentos frescos y adecuados, lo cual es de enorme importancia.

Respecto de otro problema que observé durante mi visita a las provincias de Antofagasta y Tarapacá, debo expresar que es necesario defender la ley 12.937, que otorgó franquicias a los departamentos de Arica, Pisagua, Iquique, Tocopilla, Taltal y Chañaral y permitió el incremento de la producción, con innegable éxito, en especial, como lo he señalado, en la zona pesquera industrial de Iquique.

Esa actitud de defensa se debe a que, por desgracia, la reforma tributaria tiende a abrogar las disposiciones dictadas en favor de esos departamentos.

Deseo que mis observaciones, reflejo de inquietudes expresadas en asambleas radicales de la zona referida, sean transcri-

tas a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— El Comité Liberal ha renunciado a su tiempo. El Socialista ha cedido el suyo al Honorable señor Tomic.

MAYORES RECURSOS PARA TERMINACION DEL TUNEL DE CHACABUCO.

El señor TOMIC.—Agradezco la deferencia del Comité Socialista.

En primer lugar, deseo solicitar el envío de oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que, en el presupuesto nacional, se consigne una suma adecuada para la terminación del túnel de Chacabuco, que une las provincias de Aconcagua y Santiago y cuya ejecución corresponde a un programa de desarrollo económico y de obras de vialidad basado en diversas motivaciones y aplicado en el país desde hace no menos de diez años.

Todos los argumentos han sido dados para justificar la inversión en este túnel, de gran alcance nacional e internacional. Se han invertido ya más de siete mil millones de pesos, y, no hace todavía un mes, la prensa destacó, con justa razón, la magnitud de la labor realizada hasta ahora, con ocasión de la inauguración de esa obra.

Pues bien, con aparente defecto de lógica, que espero no ver realizado en hechos, ahora que están terminada la perforación del cerro y en comunicación ambos extremos del túnel, falta realizar el esfuerzo final, que permitiría utilizar la obra, previa su conclusión y pavimentación; el aprovechamiento de los dineros ya invertidos; obtener las ventajas económicas que se buscan desde hace diez años y la justificación de la llamada "ley de túneles".

Sin embargo, según mis informaciones, para este año se ha destinado una suma tan exigua, que apenas permitirá atender los gastos de conservación. En realidad, no se avanzará nada si se mantiene la mínima cantidad de 300 mil escudos.

A mí me guía el anhelo de dar satisfacción a los intereses generales del país, no sólo a los regionales. Por eso, sería de desear, pese a la escasez de recursos, que el señor Ministro mencionado comprendiera que, dentro de la jerarquía de utilización de los dineros disponibles, esa obra tiene preferencia, tanto por sus proyecciones nacionales en el campo económico y en el de la vialidad como por sus alcances de tipo internacional. Además, debe tenerse presente que ese túnel es la obra más importante de la provincia de Aconcagua.

Por tales razones, ese oficio debe destacar la necesidad de asignar sumas suficientes en el presupuesto de 1963, a fin de lograr el avance sustancial de las obras de terminación del túnel de Chacabuco y su pronta conclusión.

—*En conformidad al Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

INCORPORACION DE CURACAVI A LA PROVINCIA DE VALPARAISO Y CREACION DEL DEPARTAMENTO DE CASABLANCA.

El señor TOMIC.—Deseo referirme a otro problema, tocante a la modificación de la situación administrativa de las comunas de Curacaví y Casablanca.

Ayer, junto con el alcalde de Casablanca, tuvimos oportunidad de conversar con el Subsecretario del Interior —declaro lealmente que el Gobierno se ha preocupado de la materia, pues no deseo escamotearle su iniciativa— acerca de la inconveniencia de obligar a las autoridades y vecinos de Curacaví a trasladarse a Santiago para efectuar sus diligencias de tipo administrativo y de otro carácter, en circunstancias de que su proximidad a

Casablanca les permitiría realizarlas con mayor facilidad y prontitud en esta comuna.

La idea de hacer depender Curacaví de Valparaíso, mediante la creación del departamento de Casablanca, es una solución armónica para todos, tanto para los vecinos de ambas localidades como para esa provincia. Sé —repito— que no es idea nueva en las esferas gubernativas.

En atención a la buena voluntad que encontré ayer en dicho funcionario, deseo se oficie al Ministerio del Interior, para que, previas las consultas del caso, no sólo con las autoridades administrativas y políticas, sino también con los parlamentarios de Valparaíso y Santiago, se avance

en el estudio del proyecto modificatorio de la actual situación administrativa de esas comunas, a fin de que Curacaví pase a integrar la provincia de Valparaíso y Casablanca se convierta en departamento, con capital en el pueblo del mismo nombre.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 17.25.

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLANTA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y SERVICIOS DEPENDIENTES.*

Santiago, 25 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Fijanse las siguientes plantas de funcionarios del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. Nº 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores.

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica

Categorías o Grados	Designación	Nº de Empl.
	Ministro, sueldo anual Eº 5,520	1
2ª Cat.	Subsecretario	1
4ª Cat.	Jefe Administrativo	1
5ª Cat.	Subjefe Administrativo	1

Planta Administrativa

5ª Cat.	Oficiales	2
6ª Cat.	Oficiales	3
7ª Cat.	Oficiales	3
Gr. 1º	Oficiales	3
Gr. 2º	Oficiales	3
Gr. 3º	Oficiales	2
Gr. 4º	Oficial	1
Gr. 6º	Oficial	1
Gr. 8º	Oficial	1

Planta de Servicios Menores

Gr. 8º	Mayordomo	1
Gr. 9º	Chofer	1
Gr. 10º	Portero	1
Gr. 11º	Portero	1

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
Gr. 12º	Portero	1

ASESORIA JURIDICA

Planta Directiva, Profesional y Técnica

3ª	Cat. Abogado Asesor	1
4ª	Cat. Abogado	1
6ª	Cat. Abogado	1
Total		31

CONSEJO SUPERIOR AGROPECUARIO

Planta Directiva, Profesional y Técnica

2ª	Cat. Secretario General	1
3ª	Cat. Ingeniero Agrónomo (1), Abogado (1), Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial (1)	3
4ª	Cat. Ingeniero Agrónomo (1), Médico Veterinario (1), Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial (1), Abogado (1), Ingeniero Comercial (1)	5
5ª	Cat. Scretario del Consejo y Jefe Administrativo	1
6ª	Cat. Coordinador	1

Planta Administrativa

6ª	Cat. Oficial	1
7ª	Cat. Oficial	1
Gr. 1º	Oficiales	2
Gr. 2º	Oficial	1
Gr. 3º	Oficial	1
Gr. 5º	Oficial	1
Total		18

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Planta Directiva, Profesional y Técnica

3ª	Cat. Jefe de la Oficina de Presupuestos	1
4ª	Cat. Subjefe de la Oficina (1), Jefe de Presupuestos (1)	2
5ª	Cat. Jefe de Presupuestos	1
6ª	Cat. Jefes de Presupuestos	2
7ª	Cat. Jefes de Presupuestos	2
Gr. 1º	Contador	1
Gr. 2º	Contador	1

Planta Administrativa

5ª	Cat. Oficiales de Presupuestos	3
6ª	Cat. Oficiales de Presupuestos	4

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
7ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	5
Gr. 1º	Oficiales de Presupuestos	5
Gr. 2º	Oficiales de Presupuestos	3
Gr. 3º	Oficiales de Presupuestos	2
Gr. 4º	Oficiales de Presupuestos	2
Gr. 5º	Oficiales de Presupuestos	2
Gr. 7º	Oficiales de Presupuestos	2
Gr. 9º	Oficial de Presupuestos	1
Total		39

DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA

Planta Directiva, Profesional y Técnica

2ª Cat.	Ingeniero Agrónomo Director General	1
3ª Cat.	Ingeniero Agrónomo Subdirector (1), Ingenieros Agrónomos Directores de Departamentos (6), Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo Director de Departamento (1), Médico Veterinario Director de Departamento (1), Director de Pesca y Caza (1), Ingeniero Agrónomo Director de Proyectos (1), Ingenieros Agrónomos Directores Zonales (7), Médico Veterinario Director Zonal (1), Asesor Jurídico (1)	20
4ª Cat.	Ingenieros Agrónomos Subdirectores de Departamentos (6), Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo Subdirector de Departamento (1), Médico Veterinario Subdirector de Departamento (1), Subdirector de Pesca y Caza (1), Ingenieros Agrónomos Directores de Estaciones Experimentales Básicas (4), Ingenieros Agrónomos Asesores de Direcciones Zonales (8), Ingenieros Agrónomos Especialistas (20), Médicos Veterinarios Especialistas (6), Médicos Veterinarios Asesores de Direcciones Zonales (3), Jefe Administrativo (1), Contador Inspector Jefe (1)	52
5ª Cat.	Jefes de Secciones: Ingenieros Agrónomos (3), Ingenieros Forestales o Ingenieros Agrónomos (5), Técnicos Pesqueros o Ingenieros Agrónomos (2), Técnico Pesquero (1), Médicos Veterinarios (7), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología o Médico Veterinario (1), Ingeniero Civil (1), Ingenieros Agrónomos Provinciales (25), Abogados (3), Ingenieros Comerciales (3), Ingenieros Agrónomos (111), Médicos Veterinarios Asesores de Direcciones Zonales (5), Médicos Veterinarios (32), Químicos (2), Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar (1)	230

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
6ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (143), Ingenieros Forestales o Ingenieros Agrónomos (11), Médicos Veterinarios (42), Abogados (2), Ingenieros Comerciales (2), Químicos (3), Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (5), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología (1), Técnico Pesquero (1), Contadores Inspectores (2)	212
7ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (44), Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Forestales (7), Médicos Veterinarios (12) Abogados (2), Ingeniero Comercial (1), Químicos (5), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología (3), Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (6), Contadores (2), Topógrafos (3), Técnicos Agrícolas (5), Técnicos Pesqueros (2), Técnicos Forestales (8), Bibliotecario (1), Técnico en Artes y Oficios (2).	10
Gr. 1º	Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (4), Contadores (2), Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (11), Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (30), Técnicos Pesqueros (4), Bibliotecario (1), Topógrafos (3), Técnicos en Artes y Oficios (3), Asistentes Sociales (2)	60
Gr. 2º	Contadores (4), Bibliotecario (1), Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (10), Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (43), Técnicos Pesqueros (4), Topógrafos (2), Técnicos en Artes y Oficios (3) . . .	67
Gr. 3º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (11), Técnicos Agrícolas (52), Técnicos Pesqueros (2), . .	66
Gr. 4º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (8), Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (39)	47
Gr. 5º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (8), Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (17)	25
Gr. 6º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (3), Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (12)	15

Planta Administrativa

5ª Cat.	Jefe de la Clínica del Personal (1), Asesor Administrativo (1), Oficial (1)	3
6ª Cat.	Secretarios de Departamentos (7), Jefes de Estaciones de Pesca y Caza (2), Oficiales (14)	23
7ª Cat.	Jefes de Estaciones de Pesca y Caza (3), Oficiales (27)	30
Gr. 1º	Jefes de Estaciones de Pesca y Caza (3), Oficiales (32)	35

Cat. o Grado	Designación	Nº Empl.
Gr. 2º	Dibujantes (4), Oficiales (37) ...	41
Gr. 3º	Inspectores (5), Oficiales (39) ...	44
Gr. 4º	Inspectores (5), Oficiales (34) ...	39
Gr. 5º	Inspectores (6), Oficiales (31) ...	37
Gr. 6º	Oficiales (25), Guardabosques (4) ...	29
Gr. 7º	Oficiales (17), Guardabosques (3) ...	20
Gr. 8º	Oficiales (15), Guardabosques (3) ...	18
Gr. 9º	Oficiales (10) ...	10
Gr. 10º	Oficiales (6), Guardabosques (3) ...	9
Gr. 12º	Oficiales (6), Guardabcsques (3) ...	9

Planta de Servicios Menores

Gr. 8º	Mayordomos (5), Chofer (1) ...	6
Gr. 9º	Mayordomos (7), Portero (1) ...	8
Gr. 10º	Porteros (10) ...	10
Gr. 11º	Porteros (11), Chofer (1) ...	12
Gr. 12º	Porteros (9), Mecánico Ayudante (1) ...	10
Gr. 13º	Porteros (3), Motorista (1), Buzos (3) ...	7
Gr. 14º	Patrón de Lancha (1), Motorista (1), Ayudante de Buzos (2) ...	4
Gr. 15º	Marinero (1), Pescadores (1) ...	2
Subtotal ...		<u>1.304</u>

PLANTA DE QUIMICOS FARMACEUTICOS

(Ley Nº 15.076)

Designación	
Químico Farmacéutico, Jefe de Sección, con 36 horas semanales ...	1
Químico Farmacéutico, Subjefe de Sección, con 36 horas semanales ...	1
Químicos Farmacéuticos, con 36 horas semanales ..	4
Subtotal ...	<u>6</u>
Total ...	<u>1.310</u>

Artículo 2º—Decláranse Directivos los siguientes cargos individualizados en el artículo anterior:

- a) Los de Jefe Administrativo y Subjefe Administrativo de la Secretaría y Administración General;
- b) Los de Secretario General, Coordinador y Secretario y Jefe Administrativo del Consejo Superior de Fomento Agropecuario;
- c) Los de Jefe y Subjefe de la Oficina de Presupuestos y Jefes de Presupuestos de esta misma Oficina;

d) El de Jefe Administrativo de la Dirección de Agricultura y Pesca, y

e) Los de Director y Subdirector del Departamento de Pesca y Caza.

Artículo 3º—Transfórmase la Asesoría Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura, a que se refiere el artículo 3º del D.F.L. N° 394, de 1960, en Asesoría Jurídica, como Sección dependiente de la Subsecretaría de dicho Ministerio.

Artículo 4º—Decláranse técnicos los cargos de Educadora Familiar, Contador, Técnico Agrícola, Práctico Agrícola, Técnico Forestal, Técnico Pesquero, Bibliotecario, Topógrafo y Técnico en Artes y Oficios, establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º—Las personas que sean designadas en los cargos de Educadora Familiar y Técnico Pesquero deberán estar en posesión del título de tales, otorgado por la Universidad de Chile o por otra Universidad reconocida por el Estado.

Para ser designado en el cargo de Contador, será necesario estar inscrito en el Colegio de Contadores.

Para ser designado Químico será necesario estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Químico, Químico Industrial o Profesor de Biología y Química.

Para ser designado Técnico Agrícola y Práctico Agrícola, será necesario estar en posesión del título de tales, otorgado por las Escuelas Agrícolas dependientes del Ministerio de Educación o por otras reconocidas por el Estado.

Para ser designado Técnico Forestal, será necesario reunir los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.574, de 3 de diciembre de 1953, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización.

Para ser designado Bibliotecario, será necesario estar en posesión del título de tal otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.

Para ser designado Topógrafo será necesario estar en posesión del título de tal, otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado, o reunir los requisitos establecidos en el artículo 48 de la ley N° 12.434.

Para ser designado Técnico en Artes y Oficios será necesario estar en posesión de cualesquiera de los títulos que otorga la Universidad Técnica del Estado o las Escuelas Industriales reconocidas por el Estado.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el Presidente de la República podrá, por decreto fundado, designar, en cualquiera de los cargos técnicos individualizados en los incisos anteriores, que no sean los de Contador y los regidos por la ley N° 12.851, a personas que estén en posesión de un título, otorgado por la Universidad de Chile u otras Universidades o Escuelas reconocidas por el Estado que, en su concepto, les den la competencia suficiente para desempeñarlos, aunque no posean el título o reúnan los requisitos que, en cada caso, se exijan en los incisos anteriores.

Artículo 6º.—Las personas que fueren designadas en la Planta Especial para los Químicos Farmacéuticos de la Dirección de Agricultura y Pesca, se regirán en todo por las disposiciones de la ley N° 15.076, que fijó el texto refundido de las leyes N°s. 10.223 y 15.021 y no gozarán de la asignación establecida en el artículo 15 de la presente ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley N° 15.076, el Presidente de la República encasillará al personal en actual servicio, dentro de esta planta, en el escalafón de cinco grados que establecerá para este efecto.

Artículo 7º.—Podrán ser designadas en los cargos de Guardabosques, las personas que tengan tercer año de Humanidades rendido, siempre que acrediten que han hecho cursos de entrenamiento y capacitación técnica en alguna de las Escuelas de Guardabosques que cuenten con la aprobación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 8º.—La Dirección de Agricultura y Pesca estará formada, a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, de una Oficina Administrativa, una Asesoría Jurídica y Servicios Especiales.

Tendrá, además, los siguientes Departamentos:

- 1) Departamento de Economía Agraria;
- 2) Departamento de Conservación de Suelos y Aguas;
- 3) Departamento de Extensión Agrícola;
- 4) Departamento de Ganadería;
- 5) Departamento de Defensa Agrícola;
- 6) Departamento de Pesca y Casa;
- 7) Departamento Forestal;
- 8) Departamento de Investigación Agrícola, y
- 9) Departamento de Programación y Estudios.

La Oficina de Estudios Especiales, que actualmente depende de la Dirección de Agricultura y Pesca, a partir de la vigencia de la presente ley no dependerá de este Servicio y se seguirá rigiendo por los convenios que celebre la Fundación Rockefeller con el Ministerio de Agricultura, con sus servicios dependientes o con las instituciones que se relacionan con el Gobierno a través de esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de las leyes y decretos especiales que le sean aplicables.

Artículo 9º.—La Dirección Superior del Servicio a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Director de Agricultura y Pesca. En caso de ausencia, enfermedad o renuncia de éste lo reemplazará, con el carácter de subrogante, el Subdirector del mismo Servicio.

El Subdirector, en los mismos casos, será reemplazado, también con el carácter de subrogante, por el Director del Departamento que corresponda, de acuerdo con el orden de precedencia establecido en el artículo 8º.

Artículo 10.—Cada uno de los Departamentos enumerados en el artículo 8º, estará a cargo de un Director y tendrá, además, un Subdirector. En caso de ausencia, enfermedad o renuncia del Director, lo reemplazará, con el carácter de subrogante, el Subdirector del respectivo Departamento.

Artículo 11.—Previa autorización del Ministro de Agricultura, el Director de Agricultura y Pesca podrá delegar, por resolución, en los funcionarios de su dependencia que a continuación se indican, algunas de las atribuciones y facultades que le corresponden:

- 1) En el Subdirector de Agricultura y Pesca, todas las atribuciones y facultades que el Director estime procedente delegarle;
- 2) En los Directores de Departamento, aquellas atribuciones y fa-

cultades que digan relación con materias propias del Departamento a cargo del Director en quien se delegan;

3) En los Directores Zonales, aquellas atribuciones y facultades de orden técnico que digan relación con la Zona a cargo del Director Zonal en cuyo favor se haga la delegación y aquellas de orden administrativo que se refieran a los funcionarios de las respectivas zonas.

Artículo 12.—El Director de Agricultura y Pesca, los Directores de Departamento y los Directores Zonales, podrán disponer, mediante órdenes internas de Servicio, que los funcionarios de su dependencia realicen comisiones fuera del lugar de su residencia, con derecho a viáticos, siempre que correspondan la ejecución de labores propias de los cargos que desempeñan y que hayan de cumplirse dentro del país y dentro del mismo Servicio.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que en razón de sus funciones deban salir fuera del lugar de su residencia habitual, pero dentro del área jurisdiccional de la Oficina a que estén destinados, sólo requerirán, para cumplir el cometido, orden interna del Jefe de la respectiva Oficina.

Artículo 13.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Departamento de Investigación Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, a medida que dichas personas sean designadas en las Plantas del Instituto de Desarrollo Agropecuario o en las entidades que dicho Instituto cree, en virtud de lo que dispone el artículo 12, letra h), de la ley N° 15.020. Una vez que la totalidad de los funcionarios del expresado Departamento hayan sido designados en las Plantas o entidades a que se ha hecho referencia, se entenderá suprimido de la Dirección de Agricultura y Pesca el Departamento de Investigación Agrícola.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, los fondos del Presupuesto de la Nación que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal a que se refiere el inciso primero, tendrá, también, el derecho de opción al régimen previsional que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.

Artículo 14.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Departamento de Extensión Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, en caso de que dichas personas sean designadas en las Plantas del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, los fondos del Presupuesto de la Nación que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal a que se refiere el inciso primero, tendrá, también, el

derecho de opción al régimen previsional, que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.

Artículo 15.—Establécese una asignación especial para los funcionarios de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, que se regirá por las siguientes normas:

a) No se considerará sueldo para los efectos de imposiciones de Cajas de Previsión ni del Fondo de Seguro Social;

b) Se pagará mensualmente, se aplicará sobre la remuneración imponible de que goce cada empleado y será del 50% de dicha remuneración para el personal calificado en listas 1 y 2. No gozarán de esta asignación los funcionarios calificados en listas 3 ó 4;

c) El personal que ingrese en el futuro a cualquiera de estos Servicios, en sus respectivas Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas percibirá, por este concepto, un 25% de su remuneración, hasta la fecha de vigencia de su primera calificación.

Artículo 16.—No gozará de la asignación a que se refiere el artículo anterior el Subsecretario de Agricultura.

Artículo 17.—Los Jefes Superiores de los Servicios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sus respectivos subrogantes legales y los demás funcionarios que en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del D.F.L. N° 338, de 1960, no estén afectos al régimen de calificaciones, gozarán, en todo caso, de la asignación especial que se establece en la letra b) del artículo 15 de esta ley.

De igual beneficio gozarán los funcionarios de las respectivas Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, que por cualquier causa o motivo no hayan sido calificados, siempre que no se trate del personal señalado en la letra c) del artículo 15.

Artículo 18.—Si por cualquier motivo algún funcionario de los Servicios a que se refiere el artículo 1º, no tuviere vigente una calificación, se tendrá por tal, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 15, la última que se le hubiere aplicado.

Artículo 19.—La asignación establecida en el artículo 15 de la presente ley regirá desde el 1º de enero de 1963 para el personal del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes y para el Secretario General del Consejo Superior de Fomento Agropecuario. Para el resto del personal del Consejo Superior de Fomento Agropecuario, dicha asignación regirá a contar desde su designación.

Artículo 20.—Declárase que los empleados del ex Consejo de Fomento e Investigación Agrícola, cuyos cargos fueron suprimidos por el D. F. L. N° 137, de 1960, y que posteriormente fueron nombrados en la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca, por Decreto Supremo N° 262, de 24 de marzo de 1960, expedido por el Ministerio de Agricultura, no perdieron la continuidad de sus funciones para todos los efectos legales, correspondiéndoles, en consecuencia, el goce de los derechos establecidos en los artículos 59 del D.F.L. N° 338, de 1960, y 202, inciso sexto, de la ley N° 13.305, como, asimismo, la bonificación del 10% que otor-

gó, desde el 1º de mayo de 1960, el Decreto Supremo N° 10.097, expedido por el Ministerio de Hacienda, el 10 de septiembre de 1960.

Artículo 21.—El personal en actual servicio del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, será encasillado por el Presidente de la República en las nuevas Plantas establecidas en el artículo 1º, sin sujeción a las reglas generales sobre provisión de cargos.

Las personas que sean encasilladas de acuerdo con el inciso anterior, podrán ascender a cargos de grados y categorías, dentro de sus respectivos escalafones, aun cuando no reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la presente ley.

Artículo 22.—Los cargos individualizados en las Plantas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, que no sean proveídos con personal en actual servicio, podrán ser llenados, por una sola vez, por el Presidente de la República, sin sujeción a las reglas generales sobre provisión de cargos pero dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 23.—Corresponderá al Subsecretario, respecto del personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y a los Jefes Superiores de los Servicios dependientes de dicho Ministerio, respecto de los funcionarios de su dependencia, ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario a que han de ajustarse, sin que rija para este efecto lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960. El gasto se imputará al ítem 03, Sobresueldos, del Presupuesto Corriente del Ministerio de Agricultura.

Artículo 21.—El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con los fondos consultados en los ítem de "Remuneraciones" del Presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Artículo 25.—El Presidente de la República fijará los textos definitivos y refundidos, que llevarán número de ley, de los D.F.L. N°s. 294 y 301, de 1960, con las modificaciones posteriores, incluso las contenidas en la ley N° 15.020, sobre Reforma Agraria y en la presente ley.

Artículo 26.—Los ex funcionarios profesionales, con renta de categoría, que dejaron de pertenecer a la planta de la ex Dirección de Producción Agraria y Pesquera en virtud de las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 138, de 26 de febrero de 1960 y cuyos cargos no fueron contemplados en la planta fijada por el D.F.L. N° 158, de 5 de marzo de 1960 y cuyas funciones no tenían denominación específica del cargo correspondiente a la fecha de su eliminación, se entenderá que a esa fecha desempeñaban el cargo de Ingeniero Agrónomo Especialista o de Médico Veterinario Especialista.

Igual norma se aplicará a los ex funcionarios profesionales que se hubieren acogido a jubilación con posterioridad a la dictación del D.F.L. N° 138, de 26 de febrero de 1960, pero antes de la fecha de la dictación de la presente ley, sin denominación del cargo que desempeñaban y con renta de categoría.

Los ex funcionarios indicados, tendrán derecho a reajustar sus pen-

siones a contar de la vigencia de la presente ley, en relación a los cargos determinados en virtud de las reglas anteriores.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—El Presidente de la República, por decreto fundado, podrá nombrar en los cargos de Técnicos Pesqueros a funcionarios de la Dirección de Agricultura y Pesca, en actual servicio, que en el hecho hayan desempeñado tales funciones durante dos años, a lo menos, aun cuando no reúnan los requisitos de título u otros exigidos por las normas legales.

Artículo 2º.—El personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Agricultura, que fuere encasillado de acuerdo con la presente ley, tendrá todos los derechos que concede el D.F.L. N° 338, de 1960, y no estará sujeto en su designación o ascensos, dentro de dicha Planta, a los requisitos señalados en el artículo 7º del D.F.L. N° 106, de 1960, u otros exigidos por la ley.

Artículo 3º.—Se declara que los funcionarios del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, continuarán percibiendo, en todo caso, las remuneraciones adicionales al sueldo de que gozan en la actualidad, con excepción de las remuneraciones que perciban por contratos de horas adicionales o por Convenios.

Artículo 4º.—Al personal actualmente en funciones que, en virtud del encasillamiento a que se refiere el inciso primero del artículo 21, pase a integrar las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas, se le considerará, para los efectos del pago de la asignación especial establecida en el artículo 15, la última calificación que se le hubiere asignado.

Artículo 5º.—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley y la primera asignación especial que se pague a los funcionarios no ingresarán a las respectivas instituciones de previsión, sino que serán de beneficio del personal.

Artículo 6º.—Los empleados en actual servicio que desempeñen cargos para cuya provisión, de acuerdo con las normas establecidas en la presente ley, se requiere el cumplimiento de requisitos especiales, podrán ser encasillados en ellas aunque no reúnan dichos requisitos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Hugo Miranda Ramírez*, Presidente.— *Eduardo Cañas J.*, Secretario.

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLANTA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TIE-
RRAS Y COLONIZACION Y SERVICIOS
DEPENDIENTES.

Santiago, 25 de enero de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo 1º—Fíjense las siguientes Plantas del personal del Ministerio de Tierras y Colonización y sus Servicios dependientes. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. N° 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

*Secretaría y Administración General**Planta Directiva, Profesional y Técnica:*

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
	Ministro	1
2ª Cat.	Subsecretario	1
4ª Cat.	Jefe Administrativo	1
5ª Cat.	Subjefe Administrativo	1
		4

Planta Administrativa:

5ª Cat.	Oficiales	2
6ª Cat.	Oficiales	3
7ª Cat.	Oficiales	3
Gr. 1º	Oficiales	4
Gr. 2º	Oficiales	2
Gr. 3º	Oficiales	2
Gr. 4º	Oficiales	2
Gr. 5º	Oficiales	2
Gr. 6º	Oficial	1
Gr. 8º	Oficial	1
		22

Planta de Servicio:

Gr. 8º	Mayordomo (1), Chofer (1)	2
Gr. 9º	Porteros	2
Gr. 10º	Portero	1
Gr. 11º	Portero	1
Gr. 12º	Electricista	1
Gr. 13º	Portero	1
		8

OFICINA DEL PRESUPUESTO

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

5ª Cat.	Contador Jefe	1
---------	---------------	---

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
6ª Cat.	Contadores (2)	2
7ª Cat.	Contador	1
		4
<i>Planta Administrativa:</i>		
5ª Cat.	Oficial de Presupuestos	1
Gr. 1º	Oficial de Presupuestos	1
Gr. 3º	Oficial de Presupuesto	1
		3

DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

2ª Cat.	Director	1
3ª Cat.	Jefe del Depto. de Mensura (1); Jefe del Depto. de Bienes Nacionales (1); Jefe Abogado del Departamento de Títulos (1); Abogado Asesor (1); Abogados (3); Secretario General Abogado (1); Inspector Visitador Jefe (1).	9
4ª Cat.	Subjefe del Depto. de Mensura (1); Subjefe del Depto. de Bienes Nacionales (1); Subjefe Abogado del Depto. de Títulos (1); Abogado (1); Inspector Visitador (1); Arquitecto (1); Ingeniero Agrónomo (1); Jefe de la Oficina del Personal (1); Topógrafos Zonales (5); Inspectores de Bienes Nacionales (2).	15
5, Cat.	Abogado (2); Arquitecto (1); Ingeniero Agrónomo (1); Topógrafos (9); Inspectores de Bienes Nacionales (2).	15
6ª Cat.	Ingeniero Agrónomo (1); Topógrafos (16); Inspectores de Bienes Nacionales (3).	20
7ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (2); Topógrafos (35); Inspectores de Bienes Nacionales (3).	40
Gr. 1º	Topógrafos (31); Inspectores de Bienes Nacionales (4).	35
Gr. 2º	Topógrafos (10); Inspectores de Bienes Nacionales (5).	15
Gr. 3º	Inspectores de Bienes Nacionales (3).	3
		153

Planta Administrativa:

5ª Cat.	Oficiales Administrativos	2
6ª Cat.	Oficiales Administrativos	4
7ª Cat.	Oficiales Administrativos	8
Gr. 1º	Oficiales Administrativos	10

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
Gr. 2º	Oficiales Administrativos	11
Gr. 3º	Oficiales Administrativos	8
Gr. 4º	Oficiales Administrativos	7
Gr. 6º	Oficiales Administrativos	5
Gr. 8º	Oficiales Administrativos	4
Gr. 10º	Oficiales Administrativos	3
Gr. 12º	Oficiales Administrativos	2
		64

Escalafón de Talleres:

Gr. 3º	Oficial de Talleres	1
Gr. 4º	Oficial de Talleres	1
Gr. 5º	Oficial de Talleres	1
Gr. 6º	Oficial de Talleres	1
Gr. 7º	Oficial de Talleres	1
Gr. 8º	Oficiales de Talleres	2
		7

Planta de Servicio:

Gr. 8º	Choferes	2
Gr. 9º	Chofer (1); Porteros (2).	3
Gr. 10º	Chofer (1); Porteros (5)	6
Gr. 11º	Chofer (1); Porteros (4).	5
Gr. 12º	Chofer (1); Porteros (2).	3
Gr. 13º	Porteros (3).	3
		22

DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

2ª Cat.	Director	1
3ª Cat.	Sub-Director Abogado (1); Abogado Jefe de Defensores de Indígenas (1); Asesor Jefe (1).	3
4ª Cat.	Jefe Zonal (1); Asesores (2); Abogado Defensor de Indígenas ante la Corte de Apelaciones de Temuco (1).	4
5ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (2); Abogados Defensores de Indígenas (5); Visitador (1); Archivero Jefe (1); Topógrafos (3).	12
6ª Cat.	Visitadores (4); Topógrafos (4).	8
7ª Cat.	Visitadores (2); Asesores (2); Topógrafos (3).	7
Gr. 1º	Visitador (1); Topógrafos (3).	4

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº Empl.</i>
Gr. 2º	Visitador (1); Topógrafos (2).	3
		42

Planta Administrativa:

5ª Cat.	Oficial Administrativo	1
6ª Cat.	Oficial Administrativo	1
7ª Cat.	Oficiales Administrativos	2
Gr. 1º	Oficial Administrativo	1
Gr. 2º	Oficial Administrativo	1
Gr. 3º	Oficial Administrativo	1
Gr. 4º	Oficial Administrativo	1
Gr. 5º	Ayudante Visitador	1
Gr. 6º	Ayudante Visitador	1
Gr. 7º	Ayudante Visitador	1
		11

Planta de Servicio:

Gr. 8º	Chofer	1
Gr. 9º	Choferes (2); Portero (1).	3
Gr. 10º	Chofer (1); Portero (1)	2
Gr. 11º	Portero	1
Gr. 12º	Portero	1
Gr. 13º	Portero	1
		9

Artículo 2º—Créase el Departamento de Títulos, dependiente de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización.

Las atribuciones que los artículos 36 y 40 de la Ley 15.020, de 27 de noviembre de 1962, confieren al Director de Tierras y Bienes Nacionales, serán ejercidas por el Jefe del Departamento de Títulos. No obstante, la contratación de Abogados sobre la base de honorarios, requerirá la aprobación por decreto supremo.

Artículo 3º—El personal en actual servicio será encasillado por el Presidente de la República en las nuevas plantas establecidas en el artículo 1º, sin sujeción a los artículos 14 y 20 del Estatuto Administrativo.

El Presidente de la República efectuará el mencionado encasillamiento con los funcionarios en actual servicio, de acuerdo con el orden de sus Escalafones, sin perjuicio de la facultad que al respecto le confiere el D.F.L. Nº 338, de 1960, en la letra b) de su artículo 16.

Serán incorporados de preferencia a la planta, aquellos funcionarios que se desempeñaban como contratados en el Ministerio, antes del

1º de enero de 1963, en las vacantes que se produzcan y de conformidad con la antigüedad del contrato.

Artículo 4º—Para ser designado en los cargos de Jefe y Subjefe del Departamento de Mensura y Topógrafos se requerirá título profesional universitario relacionado con el desempeño de esas funciones, como ser de Ingeniero, Arquitecto, Técnico, Constructor Civil, o ser egresado de las Escuelas Universitarias que otorguen dichos títulos.

Artículo 5º—Para ser designado Jefe y Subjefe del Departamento de Bienes Nacionales, Jefe de la Oficina del Personal e Inspector de Bienes Nacionales, se requerirá ser Abogado o tener título universitario emanado de alguna de las Escuelas Universitarias de Ciencias Políticas y Administrativas o ser egresado de alguna Escuela de Derecho.

Artículo 6º—Para desempeñar el cargo de Inspector Visitador de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales deberá cumplirse con cualesquiera de los requisitos señalados en los artículos 4º y 5º.

Artículo 7º—El Jefe Zonal de la Dirección de Asuntos Indígenas deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos: Título Profesional Universitario, ser titulado de alguna Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, estar inscrito en el Colegio de Técnicos de Chile, ser egresado de Escuelas de Agronomía, de Escuelas Prácticas de Agricultura, o estar en posesión del título de profesor primario, otorgado por el Ministerio de Educación, Universidad de Chile, Técnica de Estado, Universidades particulares reconocidas o establecimientos particulares de formación pedagógica reconocida por el Estado y con exámenes válidos. Igualmente, podrá ser designado en ese cargo cualquier funcionario que haya servido en los Juzgados de Indios o en la Dirección de Asuntos Indígenas, siempre que acredite tener idoneidad técnica necesaria ante el Director de Asuntos Indígenas y cumpla con los requisitos que exige el párrafo 2º del Título I del D.F.L. Nº 338, de 1960.

La provisión de los demás cargos de la Dirección de Asuntos Indígenas se sujetará a lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 1/950 y Nº 2/1.500, de 1961.

Artículo 8º—Para ser nombrado en los cargos del Escalafón de Talleres, deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 376 del D.F.L. 338, de 1960.

Artículo 9º—El Ministro de Tierras y Colonización podrá ordenar por resolución interna comisiones de servicio, con derecho a viático, a los funcionarios de su dependencia, a fin de que realicen labores propias de los cargos que desempeñan fuera del lugar de su residencia habitual. La ejecución de estos trabajos se limitará al territorio nacional y dentro del mismo Servicio.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que en razón de sus funciones deban salir del lugar de su residencia habitual, pero dentro del territorio jurisdiccional de la Oficina a que estén destinados, sólo requerirán orden escrita del respectivo Jefe que encarga el cometido.

Sólo podrán ordenarse las comisiones o cometidos mencionados en los incisos precedentes si existen fondos suficientes para pagar los viáticos y pasajes correspondientes.

Artículo 10.—Establécese una asignación especial para los funciona-

rios de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas de los Servicios a que se refiere el artículo 1º, que se regirá por las siguientes normas:

a) No se considerará sueldo para los efectos de imposiciones de Cajas de Previsión ni del Fondo de Seguro Social;

b) Se pagará mensualmente y se aplicará sobre la remuneración imponible de que goce cada empleado; esta asignación será del 50% de dicha remuneración para el personal calificado en listas 1 y 2. No gozarán de esta asignación los funcionarios calificados en lista 3 ó 4;

c) El personal que ingrese en el futuro a cualesquiera de estos Servicios, en sus respectivas plantas Directivas, Profesionales y Técnicas percibirá por este concepto un 25% de su remuneración, hasta la fecha de vigencia de su primera calificación.

Artículo 11.—No gozará de la asignación a que se refiere el artículo anterior el Subsecretario de Tierras y Colonización.

Artículo 12.—Los Jefes Superiores de los dos Servicios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, sus respectivos subrogantes legales, y los funcionarios que en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del D.F.L. 338, de 1960, no están afectos al régimen de calificaciones, gozarán, en todo caso, de la asignación especial que se establece en la letra b) del artículo 10 de esta ley.

De igual beneficio gozarán los funcionarios de las respectivas plantas Directivas, Profesionales y Técnicas de los Servicios a que se refiere la presente ley, que por cualquier causa o motivo no hayan sido calificados, siempre que no se trate del personal señalado en la letra c) del artículo 10.

Artículo 13.—El personal actualmente en funciones, de los Servicios a que se refiere el artículo 1º, podrá seguir ascendiendo dentro de los respectivos escalafones en que sea encasillado, aun cuando no reúna los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. 338, de 1960 y en la presente ley

Artículo 14.—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere esta ley deberán ser otorgados por una Universidad del Estado ó reconocida por éste.

Artículo 15.—Decláranse directivos los cargos de Subjefe Administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Tierras y Colonización y Archivero-Jefe de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Artículo 16.—El sueldo del cargo de Director de Asuntos Indígenas será compatible con cualquiera pensión de jubilación.

Artículo 17.—La Junta Calificadora del Personal de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales se integrará por los Jefes de los Departamentos de Mensura, de Bienes Nacionales y Títulos, por el Abogado Asesor, por el Secretario General-Abogado y por un representante del personal que se elegirá de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento. Servirá de Secretario el Jefe de la Oficina del Personal.

Artículo 18.—El Director de Tierras y Bienes Nacionales será subrogado por el Jefe titular del Departamento que le siga en el escalafón de mérito.

Los Jefes de Departamento serán subrogados por los respectivos Subjefes.

El Director de Asuntos Indígenas será subrogado por el Subdirector-Abogado.

Artículo 19.—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con cargo al ítem 14/01/04 del Presupuesto Corriente en moneda nacional del Ministerio de Tierras y Colonización.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—Los empleados en actual servicio de la Administración del Estado que desempeñen o hayan desempeñado cargos para cuya provisión, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 4º al 8º de la presente ley, se requiere el cumplimiento de requisitos especiales, podrán ser encasillados en ellos aunque no reúnan dichos requisitos.

Asimismo, podrán ser proveídos los cargos de Subjefe de los Departamentos de Mensura y Bienes Nacionales con actuales funcionarios que desempeñen los cargos de Topógrafos, y de Inspector Visitador, Zonal o de Bienes Nacionales, respectivamente. También podrán ser encasillados como Inspectores de Bienes Nacionales los actuales Inspectores Zonales.

Los empleados que se encasillaren de acuerdo con estas disposiciones gozarán de todos los derechos inherentes a los cargos en que fueren designados.

Artículo 2º.—Se declara que los funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización y de sus Servicios dependientes, continuarán percibiendo, en todo caso, las remuneraciones adicionales al sueldo de que gozan en la actualidad.

Artículo 3º.—El personal actualmente en funciones, que en virtud del encasillamiento a que se refiere el artículo 3º pase a integrar la planta Directiva, Profesional y Técnica, o sea encasillado en otro Servicio, se le considerará, para los efectos del pago de la asignación especial, la última calificación que se le hubiere asignado.

Artículo 4º.—Si por cualquier motivo, algún funcionario de los Servicios a que se refiere el artículo 1º permanente, no tuviere vigente una calificación se tendrá por tal, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 10, la última que le hubiere sido aplicada.

Artículo 5º.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 15.020, las remuneraciones establecidas en la presente ley, empezarán a regir a contar desde el 27 de noviembre de 1962.

Artículo 6º.—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley y la primera asignación especial mensual que se pague a los funcionarios, no ingresará a las respectivas instituciones de previsión, sino que serán de beneficio del personal.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DEL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA EN LA PROVINCIA
DE SANTIAGO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea el departamento Presidente Aguirre Cerda, en la provincia de Santiago, comprensivo del territorio de las actuales comunas-subdelegaciones de San Miguel, La Granja y La Cisterna.

A las sesiones que el debate de esta iniciativa hizo necesarias, concurrieron el H. Senador señor Allende y el Subsecretario del Interior, señor Jaime Silva.

El H. Senador señor Rodríguez planteó el tema de la oportunidad de este proyecto, en el orden político, en términos duros y tajantes. A su juicio, responde a una maniobra del Ejecutivo, de alcances electorales, para invalidar la acción de avanzada social de un gobierno comunal, como el de San Miguel, donde predominan los representantes de los partidos de izquierda. La Municipalidad de esta comuna ha realizado una efectiva labor de progreso, lo que le ha ganado la opinión de los vecinos y se ha mantenido así como una entidad representativa de las clases modestas de la capital. Su Señoría agregó que, a su entender, no justificándose la creación del departamento proyectado, el mayor gasto que él representa bien podría invertirse en obras de progreso en ese sector por los organismos correspondientes.

Tanto Su Señoría como el H. Senador señor Allende manifestaron, además, su inquietud por un alcance estrictamente político-electoral del proyecto en discusión, cual es el propósito perseguido, según entienden Sus Señorías, de quitar al actual Alcalde de San Miguel, elegido por la mayoría municipal, y reemplazarlo por un funcionario designado por el Presidente de la República en conformidad al inciso tercero del artículo 101 de la Constitución Política del Estado, propósito que, aun cuando no aparece de manifiesto en forma explícita, en cierto modo se allana para lograrlo porque la comuna de San Miguel, con una población de más de 250.000 habitantes, pasa a tener la calidad de ciudad.

El Subsecretario del Interior, señor Silva, replicó a este respecto que el Gobierno no podría designar tal alcalde porque, en conformidad a la ley, no puede hacerlo mientras no se apruebe el censo correspondiente. El último censo nacional aprobado es el correspondiente a 1930, que dio a San Miguel una población de 36.000 habitantes, y sólo en las ciudades con más de 100.000 habitantes procede la designación de Alcaldes por el Presidente de la República.

El proyecto, agregó, tiene por base una antigua aspiración de los

vecinos y se justifica porque, en conjunto, las tres comunas que formarían el departamento reúnen una población superior a los 500.000 habitantes, con una enorme extensión habitacional que la CORVI está incrementando y que se hace cada vez más difícil atender por los organismos provinciales a quienes corresponde su tuición.

El plan urbanístico y de progreso perseguido tiende a impedir que la población de este sector deba desplazarse hacia el centro de la capital para sus necesidades de recreación y otras que puedan satisfacerse en el propio departamento; desahogando así a Santiago de una congestión que crea problemas urbanos. Al efecto, se creará un centro cívico en San Miguel, al que se dotará con delegaciones de organismos públicos, como Bancos, Cajas de Previsión y demás que exigen la concurrencia de los vecinos y que en la actualidad sólo funcionan en Santiago.

El H. Senador señor Allende manifestó que, a su juicio, el camino para descongestionar a la capital no es el de buscar soluciones parciales, como la propuesta, sino que debería irse al estudio de un plan integral, y mantuvo su criterio en orden a que el proyecto en discusión, con apariencias de beneficio, entraña un golpe para una administración progresista.

El articulado del proyecto y las modificaciones que os proponemos fueron aprobados por la mayoría de vuestra Comisión.

En el artículo 1º, se acordó devolver al departamento que se crea el nombre de San Miguel, rechazándose el de Presidente Aguirre Cerda, porque en la división política del territorio nacional sólo una provincia lleva el nombre de un mandatario, la de O'Higgins, y no parece propio asignar a otro mandatario un departamento subordinado, con el grave inconveniente de que el hábito hará difícil que se generalice el nuevo nombre, exponiéndose así en forma innecesaria el recuerdo debido a un hombre público que mereció tal favor popular.

Al adoptarse este acuerdo, no se encontraba presente el H. Senador señor Ahumada, integrante entonces de vuestra Comisión.

En el artículo 2º se os propone una modificación que sólo es de redacción y perfecciona el concepto.

En consecuencia, os proponemos la aprobación de este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Reemplazar en sus dos incisos el nombre "Presidente Aguirre Cerda" por "de San Miguel".

Artículo 2º.

Reemplazar la expresión "corrija" por "fije".

Con las modificaciones anteriores el proyecto queda como sigue:

"Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Créase el departamento de San Miguel, en la Provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas-subdelegaciones de San Miguel, la Granja y La Cisterna, del departamento de Santiago.

La capital del departamento de San Miguel será la ciudad de San Miguel, constituida por el radio urbano comprendido dentro del límite jurisdiccional de la respectiva comuna.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que por medio de un decreto fije los límites intercomunales dentro del departamento que se crea por la presente ley y los límites de éste con los de San Bernardo, Santiago y Puente Alto, a fin de regularizar la dependencia comunal de las numerosas poblaciones que se construyen en estas comunas. Igualmente, arreglará lo concerniente a la división distrital de estas mismas.

Artículo 3º—Auméntase a contar desde la vigencia de esta ley, la Planta del Personal del Servicio de Gobierno Interior (Item 05/02/02 de la Ley de Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Gobierno Interior), en los siguientes cargos:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

- 1.— Gobernador, 7ª Categoría.

Planta Administrativa

- 1.— Oficial, 5ª Categoría
- 1.— Oficial 6ª Categoría
- 1.— Oficial, grado 3º
- 1.— Oficial, grado 5º

Planta de Servicios Menores

- 1.— Auxiliar, grado 12º
- 1.— Auxiliar, grado 14º
- 1.— Auxiliar, grado 15º

Subdelegados

- 1.— Subdelegado, grado 5º, La Granja
- 1.— Subdelegado, grado 5º, La Cisterna

Artículo 4º—Destínase la suma de Eº 250.000.— anuales y por un período de cinco años a atender los gastos que demande la creación del departamento de San Miguel, como asimismo, a la adquisición y construcción de los inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes reparticiones públicas departamentales.

En el caso de producirse excedentes, éstos se destinarán por iguales partes, a la Junta de Auxilio Escolar, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y a la Dirección de Deportes del Estado con el fin de ser invertidos en el Departamento.

El mayor gasto que se indica se imputará al aumento del impuesto sobre la venta de gas licuado autorizado por la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 5º—Para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 4º del D.F.L. Nº 232, de 15 de mayo de 1931, el departamento de San Miguel seguirá formando parte del tercer distrito electoral del departamento de Santiago. Por tanto, en lo concerniente a la constitución y funciones de los organismos de carácter electoral, custodia y formación del “Archivo Electoral Departamental”, se seguirán las normas generales.

Igual régimen se aplicará al departamento de Puente Alto.

Artículo transitorio.—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 19, inciso tercero, y 167 de la Ley General de Elecciones, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos Políticos podrán, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta ley, modificar las declaraciones de candidaturas, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que hicieron en la comuna de San Miguel para la próxima elección ordinaria de Regidores.”

Sala de la Comisión, a 29 de enero de 1963.

Luis Valencia Avaria, Secretario.